FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

Facatativá (Cundinamarca), 20 de mayo de 2022

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040-CENACTELEMÁTICA-2022. CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ PARA LA VIGENCIA 2022".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA,** elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a presentar oferta contratación Mínima Cuantía, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ PARA LA VIGENCIA 2022".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, plataforma SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Telemática), Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos – Facatativá (Cundinamarca).

1. ANTECEDENTES

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL

VIGENCIA 2019

El 29 de abril de 2019, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 049-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019**, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019**, cuyo objeto fue el **"MANTENIMIENTO INSTALACIONES UNIDADES CANTÓN DE COMUNICACIONES"** con la firma **CONSTRUCTORA LA DIANA LTDA**, por un valor de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($40.276.128,00)**, incluido AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO INSTALACIONES UNIDADES CANTON DE COMUNICACIONES
CONTRATO	065-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	MANTENIMIENTO INSTALACIONES UNIDADES CANTON DE COMUNICACIONES
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	121 ÍTEMS, RELACIONADOS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 049-DOADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 40.276.128,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**PAGOS PARCIALES:** DE ACUERDO A LOS BIENES REQUERIDOS POR LAS UNIDADES, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-005 RECURSO 10 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN - VIGENCIA 2019
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, SIN SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	29 DE ABRIL DE 2019
LUGAR DE ENTREGA	INSTALACIONES DEL CANTÓN DE COMUNICACIONES CALLE 15 No 5-00 BARRIO DOS CAMINOS EN FACATATIVA
FECHA DE ENTREGA	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** A PARTIR DEL ACTA DE INICIO LA CUAL SE SUSCRIBIRÁ CON POSTERIORIDAD AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y DE LAS EXISTENCIA DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL, DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS. **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, VIGENTE POR TRES (3) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN DE LA OBRA. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: CUBRE AL EJERCITO NACIONAL DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZAR, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CINCO (05%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** EQUIVALENTE A 200 SMLMV, ESTARÁ VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

VIGENCIA 2020

El 13 de abril de 2020, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 052-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020**, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020**, cuyo objeto fue el **"MANTENIMIENTO INSTALACIONES UNIDADES DEL CANTON MILITAR FACATATIVÁ VIGENCIA 2020"** con la persona natural **FABIO GARZON DAZA**, por un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($52.324.648,00) INCLUIDO IVA.**

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO INSTALACIONES UNIDADES DEL CANTON MILITAR FACATATIVÁ VIGENCIA 2020.
CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 052-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020.
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	MANTENIMIENTO INSTALACIONES UNIDADES DEL CANTON MILITAR FACATATIVÁ VIGENCIA 2020.
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	79 ÍTEMS RELACIONADOS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 052-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$52.324.648,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**PAGOS PARCIALES (MENSUALES PREVIA ASIGNACIÓN DEL CUPO PAC),**MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS ELEMENTOS.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-005-004 RECURSO 10CSF SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, SIN SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	13 DE ABRIL DE 2020
LUGAR DE ENTREGA	ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LAS COMUNICACIONES, UBICADA EN LA CARRERA 5 CALLE 15 -00 DOS CAMINOS – FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA
FECHA DE ENTREGA	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DESDE EL 21 DE ABRIL DE 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. **CALIDAD DEL SERVICIO:** POR UN VALOR EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y SEIS (06) MESES MÁS. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: CUBRE AL EJERCITO NACIONAL DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

	OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZAR, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CINCO (05%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

VIGENCIA 2021

El 10 de junio de 2021, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 057-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021**, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 038-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021**, cuyo objeto fue el **"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ VIGENCIA 2021"** con la persona natural **FABIO GARZON DAZA**, por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000,00), respaldado mediante CDP No. 8721 del 22 de febrero de 2021.**

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO INSTALACIONES UNIDADES DEL CANTON MILITAR FACATATIVÁ VIGENCIA 2021.
CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 057-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 038-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021.
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	MANTENIMIENTO INSTALACIONES UNIDADES DEL CANTON MILITAR FACATATIVÁ VIGENCIA 2021.
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	96 ÍTEMS RELACIONADOS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 057-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$25.000.000
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**PAGOS PARCIALES (MENSUALES PREVIA ASIGNACIÓN DEL CUPO PAC),** MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS ELEMENTOS.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-005-004 RECURSO 10CSF SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, SIN SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	10 DE JUNIO DE 2021
LUGAR DE ENTREGA	ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LAS COMUNICACIONES, UBICADA EN LA CARRERA 5 CALLE 15 -00 DOS CAMINOS – FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA

FECHA DE ENTREGA	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DESDE EL 22 DE JUNIO DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** POR UN VALOR EQUIVALENTE AL DIEZ (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CINCO (05) AÑOS MÁ**S** **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** EQUIVALENTE A 200 SMLMV, ESTARÁ VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: CUBRE AL EJERCITO NACIONAL DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZAR, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CINCO (05%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO (CON SIMILARES CARACTERISTICAS TECNICAS)

Una vez realizada la consulta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública **SECOP II**, se encontraron procesos de contratación con características técnicas similares al **MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ PARA LA VIGENCIA 2022**, realizado por otras entidades estatales que se relacionan a continuación, y que no serán tenidos en cuenta para el análisis económico en cuanto a precios históricos y precios de referencia, puesto que las características técnicas no son las mismas a las exigidas para el presente proceso.

VIGENCIA 2018

EN LA VIGENCIA 2018, CENAC PUENTE ARANDA, REALIZÓ ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. A No. 171-PROCESO MÍNIMA CUANTÍA NO. 194-CENACPA, CON LA FIRMA SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS, CUYO OBJETO FUE "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO AL COMANDO CENTRO NACIONAL CONTRA ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y MINAS (CENAM) DEL COMANDO DE INGENIEROS", POR UN VALOR TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($36.024.007,50) IVA INCLUIDO Y TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO AL COMANDO CENTRO NACIONAL CONTRA ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y MINAS (CENAM) DEL COMANDO DE INGENIEROS
CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA NO. 171-CENACPA
VIGENCIA	2018
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO AL COMANDO CENTRO NACIONAL CONTRA ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y MINAS (CENAM) DEL COMANDO DE INGENIEROS
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$36.024.007,50
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$36.024.007,50
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	MEDIANTE UN ÚNICO PAGO AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PREVIA ASIGNACIÓN DEL CUPO PAC POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-5-1 RECURSO 16 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CDP NO. 18718 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	• SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. • USCOM S.A.S. • CPC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS • INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERÍA S.A.S. • INVERCOLING. S.A.S. DC S.A.S. • HSP CONSTRUCCIONES S.A.S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	21 DE NOVIEMBRE DE 2018
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROCESO SERÁ A HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2018, A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
LUGAR DE ENETREGA	SERÁ EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA NO 2 MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, UBICADO EN LA CARRERA 9 # 9-26, BARRIO RICAURTE - CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ
FECHA DE ENTREGA	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2018
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; GARANTÍA EXIGIBLES POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE PERFECCIONAMIENTO, Y CUATRO (04) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE ESTAR VIGENTE PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. ESTE AMPARO DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE LAS MULTAS QUE SE IMPONGAN DURANTE SU EJECUCIÓN Y LA CLÁUSULA PENAL SEGÚN EL CASO. CALIDAD DEL SERVICIO: POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN Y DOCE (1 2) MESES MÁS.

	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR EL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, VIGENTE POR UN (1) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN DEL MANTENIMIENTO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 2060 DEL CÓDIGO CIVIL. ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y LAS REGLAS QUE ESTABLECEN LOS CRITERIOS MÍNIMOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN REQUERIDOS PARA CUALQUIER OBRA CONSTRUCTIVA Y POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL CIVIL NO DEBERÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS (200) SMMLV. POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO. ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXÍRACONTRACTUAL QUE SURJA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SU CONTRATISTA.

EN LA VIGENCIA 2021, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO DELMUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER**, realizó **CONTRATO DE OBRA NO. A No. 066-2021**-, con la firma **RITO JULIO MAYORGA ARIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.330.332 de Bogotá D.C, CUYO OBJETO FUE "**MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER**", POR UN VALOR DE **CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($14.738.200,00).**

ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO DELMUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER
CONTRATO	CONTRATO DE OBRA NO. A No. 066-2021
VIGENCIA	2021
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA.
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	• EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN INCLUIDO EL RETIRO • SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO 3.000 PSI E= .10 PARA BATEA • CONSTRUCCIÓN DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS SIN EXCAVACIÓN, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000 • CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN GAVIONES, INC • SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"

	• CAJAS DE INSPECCIÓN DE 0.6 X 0.70 X 0.6 MTS LADRILLO • MANTENIMIENTO DE TUBERÍA SANITARIA Y DEL SANITARIO (SONDEAR TUBERÍA) • DEMOLICIÓN PAÑETE (INCLUIDO EL RETIRO) • PAÑETE IMPERMEABILIZADO CON SIKA 1:4 • VINILO TRES MANOS PINTURA TIPO 1 PARA INTERIOR Y EXTERIOR CON RESANE • DESMONTE CUBIERTAS DE TEJA DE ASBESTO Y/O CEMENTO (INCLUYE RETIRO) • SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TEJA ASBESTO • LIMPIEZA VIGA CANAL • SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA TIPO BARANDA CON VARILLA CUADRADA D=1/2 • SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA INTERIOR ANTIPOLVO 36 VATIOS • TRASLADO COMPRESOR CON AMPLIACIÓN TUBERÍA Y CABLE ELÉCTRICO MANGUERA D=3/8 Y CONSTRUCCIÓN CASETA
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 14,738,200
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	DE ACUERDO AL AVANCE DE OBRA, ASÍ: UN NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA SE CANCELARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES SEGÚN AVANCE DE OBRA Y EL DIEZ POR CIENTO (10%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA SE CANCELARÁ CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	20 DE DICIEMBRE DE 2021
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA ES DE DIECIOCHO (18) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE ENETREGA	SERÁ PRESTADO EN LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, se constituye por el veinte (20%) sobre el valor total del contrato, la vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, se constituye por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, La vigencia se extenderá por el plazo del contrato y tres (3) años más. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**, se constituye por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la vigencia se extenderá por el plazo del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: EL CONTRATISTA debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor LA ESE DE SAN BENITO, este Amparo debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos mínimos establecidos en el estudio previo, así mismo debe tenerse en cuenta lo señalado en dicho documento para el porcentaje de deducibles. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente la Central Administrativa y Contable de Telemática cuenta con el presupuesto asignado de acuerdo a la orden administrativa de partida fija para el servicio de mantenimiento de las instalaciones y suplir las necesidades de las Unidades con el fin de preservar y cuidar los bienes inmuebles del Ministerio de Defensa bajo la administración del Cantón de Comunicaciones, con el fin de suplir las necesidades y tener las instalaciones en óptimas condiciones para su funcionamiento.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Brigada Especial de Comunicaciones requiere contratar para la ejecución de una partida fija asignada por el CEDE 10 para el mantenimiento de las instalaciones de las Unidades Tácticas del Cantón Militar de Comunicaciones, toda vez que los bienes inmuebles en el lugar donde se encuentran sufren deterioro por las mismas condiciones de la sabana de occidente, por tal motivo se requiere conservar y mantener la vida útil de los bienes inmuebles asignados a las unidades para la vigencia 2022.

Aunado a lo mencionado es necesario el mantenimiento de las instalaciones con el fin que el personal de oficiales, suboficiales, soldados, civiles que labora en las unidades centralizadas, desarrollen las diferentes labores bajo los parámetros de seguridad, comodidad y optimo estado de la infraestructura, con el fin que el personal de la Fuerza que transita por las instalaciones del cantón militar de comunicaciones desarrolle sus actividades en sitios seguros funcionales y cómodos.

El mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere de la experticia técnica, las herramientas, materiales, según las necesidades propias de las instalaciones, así como la mano de obra suficiente y con experiencia que permitan efectuar un óptimo servicio de mantenimiento y no se cuenta con el personal con experiencia, capacidad operativa, y equipos requeridos para realizar el mantenimiento de las instalaciones prolongando la vida útil de los bienes inmuebles

Las instalaciones a las cuales se va a intervenir presentan deterioro, rasgaduras o abolladuras por el tiempo y el uso de las instalaciones, por esta razón se requiere realizar la adecuación, mantenimiento, reparación, pintura, y/o embellecimiento de tales infraestructuras.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BRCOM	$ 11.087.436,00
02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BASCO	$ 11.087.436,00
02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	EJECO	$ 11.087.436,00
02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BIMAC	$ 11.087.436,00
02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	CENACTEL	$ 11.087.436,00

TOTAL	$ 55.437.180,00

Los ítems que se menciona a continuación son los que se requieren desarrollar, dependiendo del rubro cargado a cada unidad.

Item No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT
1	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A CANAL PARA AGUAS LLUVIAS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18, incluye accesorios de instalación y fijación.	M	1
2	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS en tubería PVC de 3",4".6" incluye codo, unión y abrazadera de fijación)	M	1
3	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS.	M2	1
4	MANTENIMIENTO, A CUBIERTA INCLUYE DESMONTE DE TEJA, LIMPIEZA, Y REINSTALACIÓN en Teja de asbesto cemento.	M2	1
5	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajuste flanches y canales, cambio de tejas afectadas en fibrocemento, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para cerchas y correas)	M2	1
6	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO EN FIBROCEMENTO, pendiente de 15° y 20°.	M	1
7	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 20,5*30,5. color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1
8	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 25*35. color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1
9	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 24.5*40,5. color de acuerdo a necesidad de la unidad .	M2	1
10	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 30*45. color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1
11	MANTENIMIENTO A SUPERFICIES METÁLICAS (incluye pulidora, grata, soldadura a partes afectadas, anticorrosivo y pintura en esmalte)	M2	1
12	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA	M2	1
13	MANTENIMIENTO DE MURO EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO TOLETE a=0.15 m.	M2	1
14	MANTENIMIENTO DE MURO EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO TOLETE a=0.30 m.	M2	1
15	MANTENIMIENTO ANDEN EN CONCRETO hasta h=0.10 m.	M2	1
16	MANTENIMIENTO DE PAÑETE DE MURO EXISTENTE	M2	1
17	MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO RÍGIDO E=0,2m	M2	1
18	MANTENIMIENTO MANUAL ENCHAPE DE MUROS en mal estado.	M2	1
19	MANTENIMIENTO MANUAL ENCHAPE DE PISOS DIFERENTES DIMENSIONES	M2	1
20	MANTENIMIENTO MANUAL DE CONCRETO MASIVO ZAPATAS, VIGAS, COLUMNAS	M3	1
21	MANTENIMIENTO CANAL EN LAMINA EXISTENTE	M	1
22	MANTENIMIENTO DE CUNETA EN CONCRETO Ancho: 0,6m; alto: 0,4m; espesor: 0,1m; incluye arreglo piso, base en concreto, remoción de concreto deteriorado.	M	1
23	MANTENIMIENTO A CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18.	M	1
24	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS en tubería PVC de 3",4".6".	M	1
25	MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERÍA EN FACHADA INCLUYE, LAVADO CON HIDRÓFUGO, RINCE Y SELLADOR RESPECTIVO.	M2	1
26	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN anden en adoquín	M2	1
27	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS EXISTENTES.	unidad	1

28	CANALIZACIÓN EMBEBIDA DE REDES ELÉCTRICAS en tubería conduit de 1/2" (incluye regata, resane de muros y sus acabados).	M	**1**
29	DESMONTE, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES DOBLES con polo a tierra.	unidad	**1**
30	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ROSETAS EN PORCELANA.	unidad	**1**
31	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERÍA TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación.	unidad	**1**
32	DESMONTE, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LLAVE terminal de 1/2 (línea moderna y decorativa).	unidad	**1**
33	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LAS REDES HIDROSANITARIAS INCLUYE, EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL HETEROGÉNEO, PARA REDES INFRAESTRUCTURA h=2.00 m. como máximo	M3	**1**
34	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELÉCTRICA 1/8 x 60m.	M	**1**
35	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación, Tamaño máximo 1m x1m x1m).	unidad	**1**
36	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA DIÁMETRO MAX 8" (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	M	**1**
37	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN COMBO SANITARIO en porcelana de color blanco, línea moderna y decorativa.	unidad	**1**
38	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN GRIFERÍA TIPO GANZO PARA LAVAPLATOS.	unidad	**1**
39	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DE 4" para desalojo de aguas lluvias, incluye excavación manual e max = 1m	M	**1**
40	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A REJILLAS METÁLICAS en varilla corrugada de 1/2" Pulg. Y Angulo de 2"*3/16", distancia entre varillas 0.10 mts ancho mínimo 0.30 mts.	M	**1**
41	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A REJILLAS METÁLICAS en varilla corrugada de 3/4" Pulg. Y Angulo de 2"*3/16", distancia entre varillas 0.15 mts. Ancho mínimo 0.30 mts.	M	**1**
42	DESMONTE, CAMBIO Y REINSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA ENTRE 1000lt y 2000lt, (incluye reconexión a la tubería)	unidad	**1**
43	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DIVISIONES EN ALUMINIO Y ACRÍLICO.	M2	**1**
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINA galvanizada de 24".	M	**1**
45	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERÍA TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación.	unidad	**1**
46	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELÉCTRICA 1/8 x 60m.	M	**1**
47	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE ORINALES (cambio de rejillas o tubería de desagüe si se requiere; el contratista debe suministrar los materiales)	M	**1**
48	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA DIÁMETRO MAX 8" (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	unidad	**1**
49	DESMONTE Y CAMBIO DE LÁMPARAS ALÓGENAS INTERIOR (consiste en realizar el desmonte, monte y cambio de las lámparas alógenas por lámpara led redonda de 22 cm de diámetro; el contratista debe suministrar los materiales)	unidad	**1**
50	MANTENIMIENTO LÁMPARAS LED INTERIORES (consiste en realizar el desmonte y monte, limpieza y cambios de luminaria led si se requiere; el contratista debe suministrar los materiales)	unidad	**1**
51	DESMONTE DE VENTANERIA METÁLICA	M2	**1**
52	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINAS DE SUPERBOARD	M2	**1**
53	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRY WALL	M2	**1**
54	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINAS DE PVC	M2	**1**
55	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINAS DE ICOPOR	M2	**1**

56	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO. (incluye limpieza, Nivelación y ajuste de perfilería)	M2	**1**
57	DESMONTE MURO EN DRY WALL	M2	**1**
58	MANTENIMIENTO PAÑETE LISO ALLANADO 1:3 (incluye filos y dilataciones).	M2	**1**
59	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN CIELO RASO PLANO EN DRY-WALL. (Incluye todos los elementos para su correcto montaje e instalación).	M2	**1**
60	RETIRO MANUAL DE ADOQUÍN SOBRE ARENA	M2	**1**
61	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBA mediacaña en granito fundido en sitio h= 15 cm (incluye fundida pulida y brillada.	M	**1**
62	MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN PORCELANATO BLANCO. (Incluye, re emboquillada, lavado y aseo general).	M2	**1**
63	MANTENIMIENTO DE PISOS: (incluye, Hidrolavado y desmanchado de pisos en granito de mármol, con limpiador sika, rinse o similar, pulida, y brillada,).	M2	**1**
64	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS brillantes formato 33.8*33.8cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad	M2	**1**
65	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISO MARMOLIZADO formato 41,6*41,6 cm.	M2	**1**
66	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS brillantes formato 45.8*45.8cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad .	M2	**1**
67	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS brillantes formato 50*50cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad	M2	**1**
68	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS mate formato 33,8*33,8cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad (incluye boquilla y pegante)	M2	**1**
69	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS mate formato 45,8*45,8cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	**1**
70	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS mate formato 32,3*56 cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad .	M2	**1**
71	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS mate formato 56*56 cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	**1**
72	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS acabado rustico formato 33,8*33,8 cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad	M2	**1**
73	RASPADO, RESANE Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO sobre muros.	M2	**1**
74	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA dos manos en esmalte para cielo rasos en lámina de superboard.	M2	**1**
75	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN VIDRIO PLANO INCOLORO 4 MM.	M2	**1**
76	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN ESPEJO 4 MM BISELADO en sus cuatro lados.	M2	**1**
77	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN VENTANAS EN ALUMINIO ANODIZADO.	M2	**1**
78	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA INTERIOR EN VINILO TIPO 1, tres manos (colores institucionales).	M2	**1**
79	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA EXTERIOR EN VINILO TIPO 1, tres manos (colores institucionales).	M2	**1**
80	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA EXTERIOR PARA CUBIERTAS EN FIBROCEMENTO, tres manos, tipo Koraza, Acrilán o similar (colores institucionales).	M2	**1**
81	MANTENIMIENTO DE ENCHAPE EN PIEDRA MUÑECA. Incluye pulida, lavado e impermeabilizado con hidrófugo.	M2	**1**

82	MANTENIMIENTO DE VIGAS, COLUMNAS, COLUMNETAS EN PERFILARÍA METÁLICA- (Incluye soldadura, en partes afectadas, lijada, aplicación de anticorrosivo y pintura en esmalte a dos manos).	M	**1**
83	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE GRANIPLAS SOBRE PAÑETES, (colores institucionales).	M2	**1**
84	INSTALACIÓN PAÑETE DE ESPESOR DE 0,05M BAJO PLACA	M2	**1**
85	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No 4. (Incluye anclajes perforación y adhesivo epoxico).	M2	**1**
86	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN TABLÓN GRAFILADO DE GRESS formato 33*33.	M2	**1**
87	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 30*60. color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	**1**
88	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO. (incluye limpieza, Nivelación y ajuste de perfilería; el contratista debe suministrar los materiales)	M2	**1**
89	CAMBIO LAMINAS DRYWALL DE CIELO RASO. (incluye lamina drywall para instalar lámparas led redonda de 22cm de diámetro; el contratista debe suministrar los materiales)	M2	**1**
90	MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN PORCELANATO NEGRO. (Incluye, re emboquillada, lavado y aseo general; el contratista debe suministrar los materiales).	M2	**1**
91	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS brillantes formato 50*50cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad; el contratista debe suministrar los materiales	M2	**1**
92	RASPADO, RESANE Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO sobre muros; el contratista debe suministrar los materiales.	M2	**1**
93	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA INTERIOR EN VINILO TIPO 1, tres manos (colores institucionales; el contratista debe suministrar los materiales).	M2	**1**
94	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA EXTERIOR EN VINILO TIPO 1, tres manos (colores institucionales); el contratista debe suministrar los materiales.	M2	**1**

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por la CENAC TELEMATICA y sus Unidades Centralizadas.

Los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes:

- Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión II
- Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Acuerdo Marco de Precios para la CONTRATO DE OBRA de BPO II

- Acuerdo Marco de SOAT II
- Acuerdo Marco de Software Empresarial
- Acuerdo Marco para la CONTRATO DE OBRA de Conectividad III
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible de Aviación:
- Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario

- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

NOTA: A la fecha de elaboración del presente estudio previo, no existe acuerdo marco de precios **vigente**, aplicable al objeto del contrato a celebrarse ni a los ítems requeridos y definidos claramente en el Plan de Necesidades, emitido por LA CENAC TELEMATICA, y conforme a los Planes de Necesidades de las Unidades Centralizadas.

2.2.1.1 ASPECTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico nos adentramos a verificar cada uno de los aspectos así:

El proyecto busca realizar el MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ PARA LA VIGENCIA 2022 para mantener la integridad física de los bienes Inmuebles que brindan bienestar a los miembros y/o usuarios de las Unidades del Cantón durante su permanencia.

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
1	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ PARA LA VIGENCIA 2022	Ubicado en la Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos –Facatativá – Cundinamarca

REFERENTES

Para la propuesta se contemplaron algunos referentes que contribuyeron a la consecución de la idea tales como:

- Manual de construcción legal en Colombia Ley 614 de 2000
- Directiva Permanente N° 00232 de 2017 Diseño Construcción y mantenimiento de obras Militares.
- Directiva Permanente N° 000129 de 2019 Directrices para la ejecución presupuestal.

- **OTROS ASPECTOS: NORMAS E IMPACTOS AMBIENTALES**

Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores; las actividades resultantes de los mismos están limitadas básicamente al manejo de escombros, generación de residuos, el ruido que se generaría y el polvo que se levantaría como consecuencia de los trabajos.

- ✓ **Generación de residuos sólidos, escombros y sobrantes de mantenimiento:** Se refiere a la producción de escombros causadas por la actividad de demolición y a la producción de residuos sólidos propios de las actividades administrativas y operativas del proyecto.

- ✓ **Generación de ruido:** La materialización de las obras y actividades contempladas en el proyecto, generarán consigo el incremento de los niveles de presión sonora en el lugar debido a los ruidos propios de la operación de equipos, maquinaria, vehículos, etc.

- ✓ **Perturbación del tránsito y la movilidad:** La fase constructiva del proyecto conlleva la realización de transportes y acarreos, actividades que implican la entrada y salida de vehículos hacia la obra, hecho que eventualmente puede entorpecer y ralentizar de forma temporal del tráfico vehicular. Este impacto también causará molestias, incomodidades y cierto grado de inseguridad para los vehículos que transiten por esta vía.

Estos impactos ambientales serán objeto por parte del Contratista, de un **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)** que contendrá las estrategias, programas y proyectos orientados al establecimiento de las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de estos impactos; este PMA incluye el debido Plan de Monitoreo y Seguimiento (plan que garantiza el cumplimiento de las medidas de manejo e indicaciones contenidas en el PMA, e igualmente permite evaluar mediante indicadores el desempeño ambiental previsto y eficacia de las medidas adoptadas) y el Plan de Contingencia con su respectivo análisis y valoración de riesgos (conjunto de estrategias, procedimientos operativos e información documental que permiten anticipar, prevenir y atender las emergencias que se puedan presentar durante la vida del proyecto). Asimismo de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 "por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional", el contratista deberá elaborar un **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)** el cual incluirá las acciones conjuntas entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Por otro lado, durante la ejecución del proyecto, deberá darse cabal cumplimiento, entre otras y sin limitarse, a las siguientes normas: Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente" y el Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

A) OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE ESCOMBROS

Teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción", el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

- Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
- Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realicen en sitios autorizados por la autoridad competente.
- Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.
- Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

B) OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

Teniendo como base lo estipulado por el Decreto 4741 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente "la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"; en caso de presentarse generación de residuos peligrosos durante el proyecto se deberá tener en cuenta lo establecido en el CAPITULO III, artículo 10 de las obligaciones y responsabilidades del generador. De la norma en cita.

Parágrafo 1°. El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho período. Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998.

Durante este período, el generador deberá buscar y determinar la opción de manejo nacional y/o internacional más adecuada para gestionar sus residuos desde el punto de vista ambiental, económico y social.

Artículo 11. *Responsabilidad del generador.* El generador es responsable de los residuos o desechos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.
Artículo 12. *Subsistencia de la responsabilidad.* La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo.

C) ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL

El incumplimiento de la normatividad, ambiental se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

IMPACTO SOCIAL

El desarrollo del mantenimiento tiene un impacto social mínimo ya que su ejecución se realiza dentro de las instalaciones del Cantón Militar de las Comunicaciones, y por tal motivo no tiene relación con la comunidad vecina que puede verse afectada con la obra.

Se garantiza que la ejecución de las obras no tendrá traumatismos en el sector como afectaciones a los predios aledaños, vías, parques, canales de aguas residuales, redes y acometidas eléctricas, redes de comunicación, acueducto y alcantarillado, redes eléctricas, mobiliario urbano, andenes de los barrios aledaños a la institución.

IMPACTO ECONÓMICO

Los mantenimientos a realizar tal como lo indica el objeto del presente proceso, optimizaran las condiciones operativas y logísticas al interior del Cantón Militar de las Comunicaciones, generando una mejoría en el desarrollo organizacional referente a la infraestructura de instalaciones Militares.
En la dimensión económica y de acuerdo a la evaluación socio ambiental del proyecto, la ejecución y operación del proyecto impactará positivamente en la economía del Cantón Militar de las Comunicaciones, puesto que el mejoramiento de las condiciones de infraestructura de sus edificaciones mejora el bienestar y favorece al cumplimiento de la misión que tiene cada unidad para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad, desarrollo social y económico.

IMPACTO AMBIENTAL

Se estima que los impactos ambientales por la ejecución del mantenimiento serán eventuales y mínimos, se generara labores de prevención al personal de obra en los siguientes aspectos como:

- Limitación a la generación de escombros
- El ruido en la obra
- Trabajos en alturas.
- Protección de zonas verdes.
- Reciclaje.
- Utilización adecuada de herramientas y equipos.
- Utilización de elementos de protección personal.
- Utilización de energía y agua.

Para contrarrestar tales repercusiones, el contratista de la obra para la ejecución del mantenimiento deberá contar con una guía de manejo ambiental, que será de carácter obligatorio en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio ambiente. Para ello deberá tener en cuenta la normatividad de orden Constitucional, Legal como la Ley 99 de 1993 y la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción, entre otras.

Dentro del plan de manejo ambiental el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Aislar el acceso público con cerramientos y señalización preventiva.
- Manejo de los residuos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que las disposiciones finales de los residuos generados se realicen en sitios autorizados por la autoridad competente.

- Retiro de escombros.
- Responder por algún hecho, acción, que se origine por daño ambiental y acarrear los costos que genere.
- Minimización de la generación de ruido.

2.2.1.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

Para el estudio de "**MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ PARA LA VIGENCIA 2022**", se tomará como referencia el sector de servicios y se muestran los indicadores económicos más relevantes de Colombia.

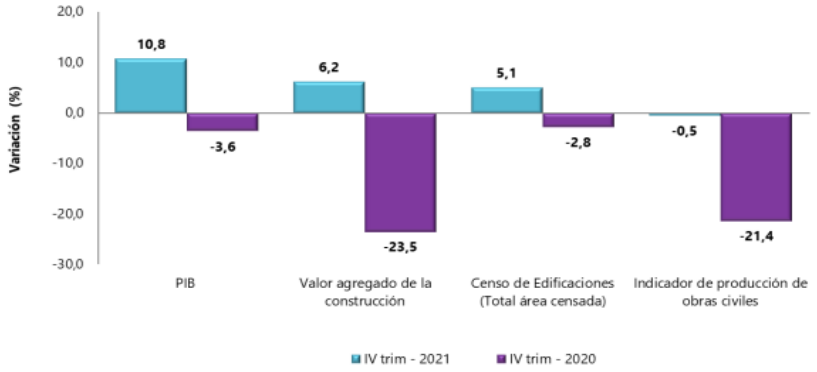
- **INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)**

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), emitido por el DANE presenta información de 13 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción son publicados de acuerdo a las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

OCTUBRE 2021 – FEBRERO 2022 CON CORTE A MARZO 08 DE 2022 PR

En el cuarto trimestre de 2021 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 10,8% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa u**n crecimiento de 6,2% del valor agregado del sector construcción**. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (13,3%) y el **valor agregado de las actividades especializadas (7,5%).**

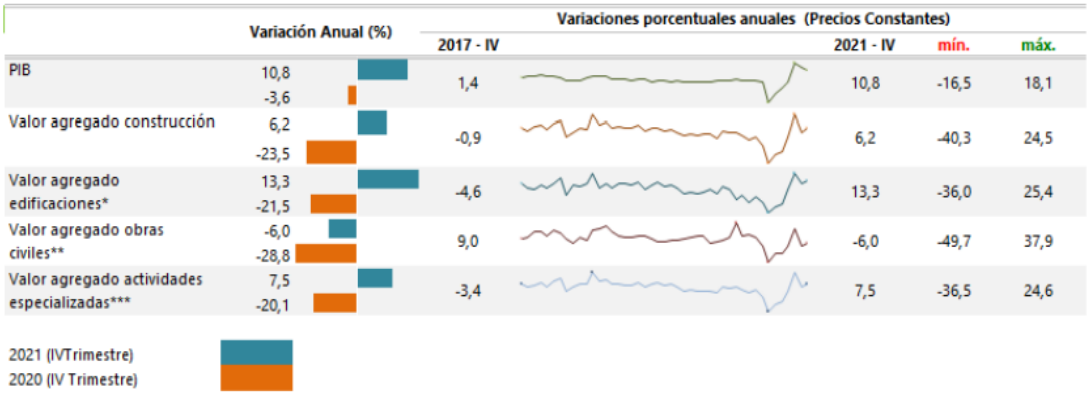
Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción IV Trimestre (2020 – 2021PR)



Fuente : DANE, IEAC.

VARIACIÓN ANUAL DEL PIB TOTAL, VALOR AGREGADO CONSTRUCCIÓN Y SUBSECTORES (A PRECIOS CONSTANTES) 2017 – 2021 PR (IV TRIMESTRE)

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2021[pr] (IVtrimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

➢ INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El IPC es una investigación estadística la cual permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. Este indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

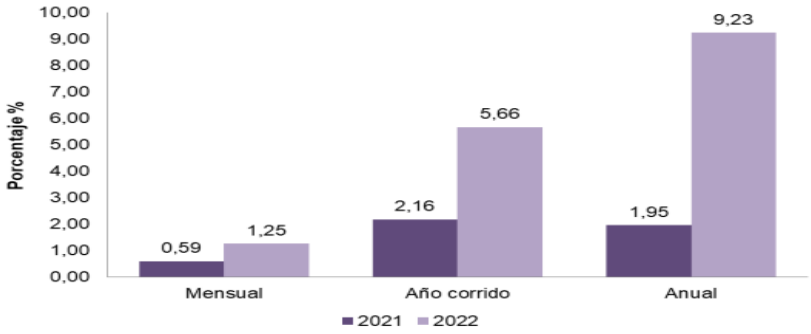
En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

ESPACIO EN BLANCO

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total, nacional
Abril 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de abril de 2022, el IPC registró una variación de 1,25% en comparación con marzo de 2022.

Tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,25%)

- Prendas de vestir y calzado (2,99%),
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,75%)
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,49%).

Por debajo se ubicaron:

- Recreación y cultura (1,18%)
- Restaurantes y hoteles (1,09%)
- **Bienes y servicios diversos (0,96%)**
- Salud (0,87%)
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,82%)
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,68%)
- Transporte (0,66%)
- Información y comunicación (0,13%)
- Educación (0,01%).

➢ **PRODUCTO INTERNO BRUTO**

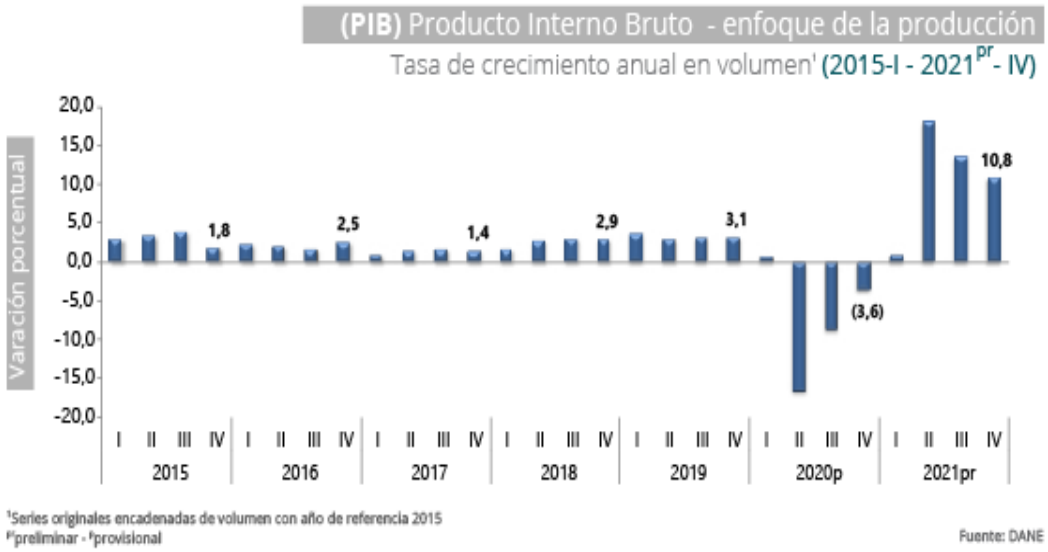
Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los

enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario.

La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8%



El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020pr

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p, Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- **Construcción crece 4,3%.**

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En marzo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2021.

- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión 231,9%
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte 45.3%
- Publicidad 32.4%
- Restaurantes, catering y bares 30.6 %
- Actividades de edición 28.9%
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos 27.2%
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center 26.8%
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios 26.7%
- Telecomunicaciones 24.0%
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias 22.1%
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo 17.9%
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios 16.4%
- Actividades profesionales científicas y técnicas 15.7%
- Correo y servicios de mensajería 14.1%
- Salud humana privada con internación 12.8%
- Educación superior privada 11.1%
- Salud humana privada con internación 9.1%
- Actividades de centros de llamadas (Call center) 6.3%

13 de mayo de 2022 Marzo de 2022



2.2.1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículos 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, ya que el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es el **"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ PARA LA VIGENCIA 2022"** legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen a la compra y venta de este tipo de bienes en particular.

Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

En lo no regulado por el Estatuto de Contratación Estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la ley 80 de 1993, las reglas establecidas en la invitación publica y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Por otra parte, el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

De la misma forma se indica que de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1|860 de 2021 y el manual de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente no es necesario que los posibles oferentes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes "RUP".

Como se evidencia en el análisis del sector y posterior estudio de la oferta, se tiene que es factible una pluralidad de oferentes por lo que se adelantará un proceso público y en este caso por la cuantía se llevará un proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

El país actualmente se encuentra en una situación de estado de emergencia en materia de salubridad con ocasión a la Pandemia COVID-19, por ello, el presente proceso deberá regirse en lo concerniente a la normatividad aplicable, las cuales entre otras están:

- RESOLUCIÓN No 304 del 23 de febrero de 2022, por medio de la cual se prorroga la emergencia sanitaria hasta el 30 de abril de 2022.

- Y demás normas concordantes y pertinentes.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los bienes y/o servicios objeto del presente proceso

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultada la base de datos de los Informes Económicos y Financieros de las empresas que reportan la información financiera a la Superintendencia de Sociedades, donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: **4290** Construcción de otras obras de ingeniería civil **4330** - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería, **4390** - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil", Se registraron trescientas treinta y cinco empresas **(751)** empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso, a continuación, se presentan algunas de ellas:

Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Ciudad de la dirección del domicilio
800031797	BLASTINGMAR S.A.S EN REORGANIZACION	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	ATLANTICO
800095750	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
800127156	INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
800236890	SDV ENERGIA E INFRAESTRUTURA SL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
830023542	CAMARGO CORREA INFRA PROJETOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
802012179	DOLMEN SA ESP	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
804003244	PAVIGAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
816000920	CONTECHO S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	RISARALDA
830063227	DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
844002568	CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
890201201	OTACC S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
890300012	COLPOZOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
890940621	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
900072154	OPSA INGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900204854	OMICRON DEL LLANO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META
900215394	DROMOS PAVIMENTOS S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
900266941	BESSAC ANDINA S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900309373	TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS CA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
900317686	O Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
900329889	GRUPO ICT II SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900363707	ARTEKTON CONSTRUCTORA S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	VALLE
900373092	YUMA CONCESIONARIA S.A EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900398036	ACCIONA AGUA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900456075	DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900497730	INDEPENDENCE WATER AND MINING SAS IWM	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900501552	EQUIPOS Y TERRATEST SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900557347	CONTINENTAL TIRE COLOMBIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900595826	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.

900617448	PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900692786	SBI COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.

TAMAÑO EMPRESARIAL

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá en cuenta el criterio previsto en el decreto 957 de 2019, es decir los "**ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa".**

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en la cual se determina el tamaño empresarial, variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
MANUFACTURERO	**Inferior o igual a 23.563 UVT ($839.007.741,00)**	**Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.($7.299.256.965)**	**Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT. ($61.833.869.955)**	**Superior a 1'736.565 UVT. ($61.833.869.955)**
SERVICOS	**Inferior o igual a 32.988 UVT. ($1.174.603.716)**	**Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. ($4.698.379.257)**	**Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. ($17.199.391.638)**	**Superior a 483.034 UVT. ($17.199.391.638)**
COMERCIO	**Inferior o igual a 44.769 UVT. ($1.594.089.783)**	**Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. ($15.353.595.972)**	**Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT. ($76.935.760.044)**	**Superior a 2'160.692 UVT. (76.935.760.044)**

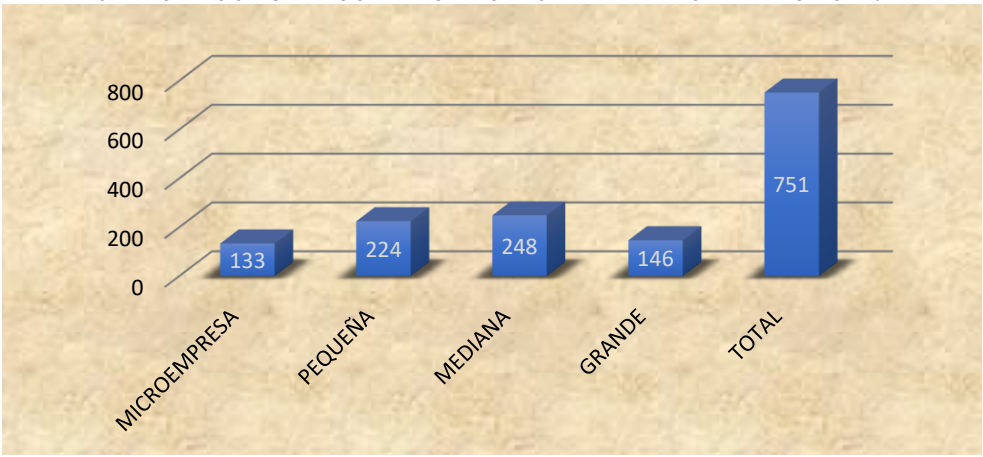
NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro de los sectores económicos de **SERVICIOS** por el cual se determina la respectiva ubicación y tamaño empresarial.

- **TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR SERVICIOS**

A continuación, se toma de la base de datos de los Informes Económicos y Financieros de las empresas que registran en las actividades comerciales anteriormente mencionadas de las cuales se encontraron **335** registros y se realiza su clasificación por tamaño empresarial de acuerdo a los ingresos presentados donde evidenciamos:

TAMAÑO	No.
MICROEMPRESA	133
PEQUEÑA	224
MEDIANA	248
GRANDE	146
TOTAL	**751**

- **GRAFICA TAMAÑO EMPRESARIAL**



Se puede evidenciar que a nivel nacional la mayoría de empresas filtradas por los códigos CIIU anteriormente mencionados que pueden llegar a satisfacer la necesidad son Medianas con (**248**) registros, seguido de pequeñas empresas con (**224**) empresas.

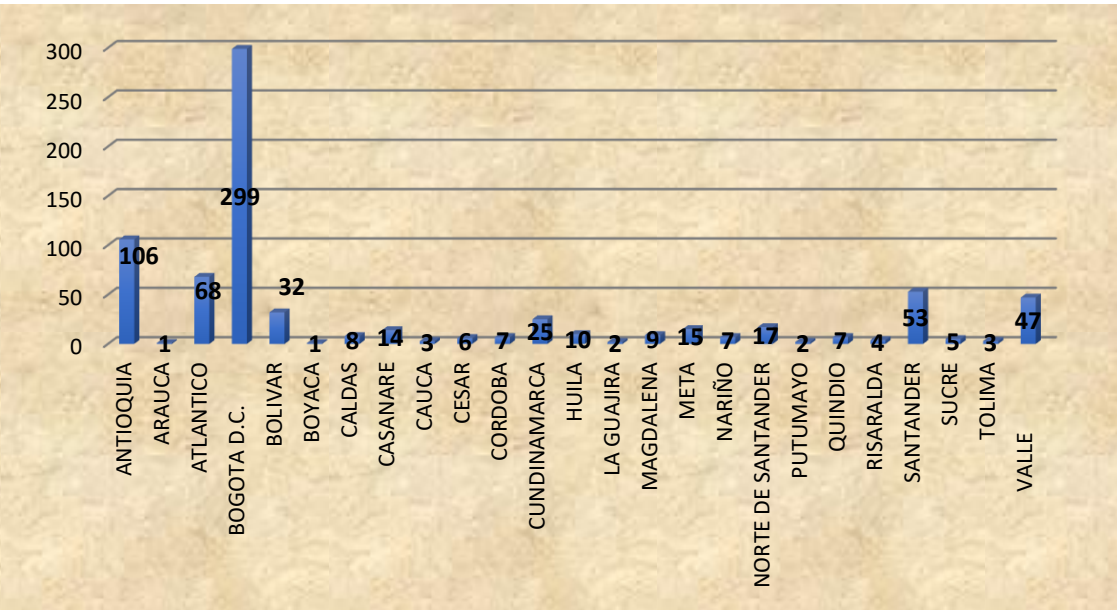
- **UBICACIÓN SECTOR SERVICIOS**

A continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y el distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	106
ARAUCA	1
ATLANTICO	68
BOGOTA D.C.	299
BOLIVAR	32
BOYACA	1
CALDAS	8
CASANARE	14
CAUCA	3
CESAR	6
CORDOBA	7
CUNDINAMARCA	25
HUILA	10
LA GUAJIRA	2
MAGDALENA	9
META	15
NARIÑO	7
NORTE DE SANTANDER	17
PUTUMAYO	2
QUINDIO	7
RISARALDA	4

SANTANDER	53
SUCRE	5
TOLIMA	3
VALLE	47
TOTAL	**751**

GRAFICA UBICACIÓN



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del SIIS se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. con un total de (**299**) registros, lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.

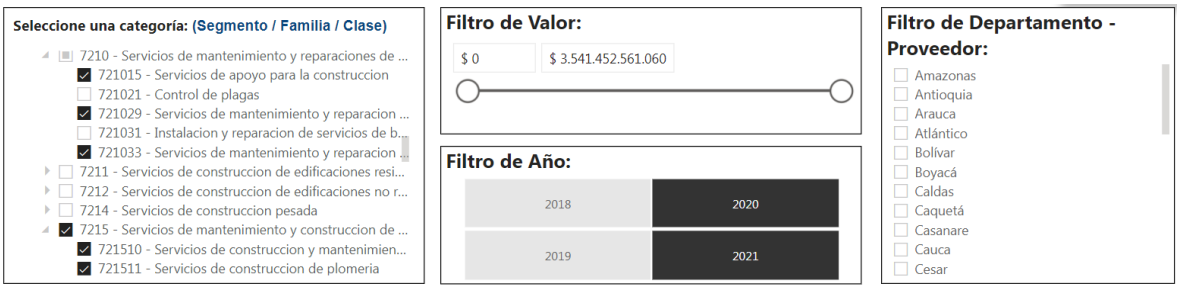
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – ANÁLISIS DE OFERTA

Basados en la herramienta de análisis de la oferta establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (familia / segmento / clase), durante los dos últimos años, filtrado en el departamento de Cundinamarca y Distrito Capital de Bogotá, donde se evidencia, lo siguiente:

SEGMENTO (72): -Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA (7210;7215): -Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones; Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado

CLASE (72101500;72102900;72103300;72151100;72151400): Servicios de apoyo para la construcción; Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones; servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura; Servicios de construcción de plomería; servicios de pintura e instalación de papel de colgadura; servicios de sistemas eléctricos y servicios de techado y paredes externas

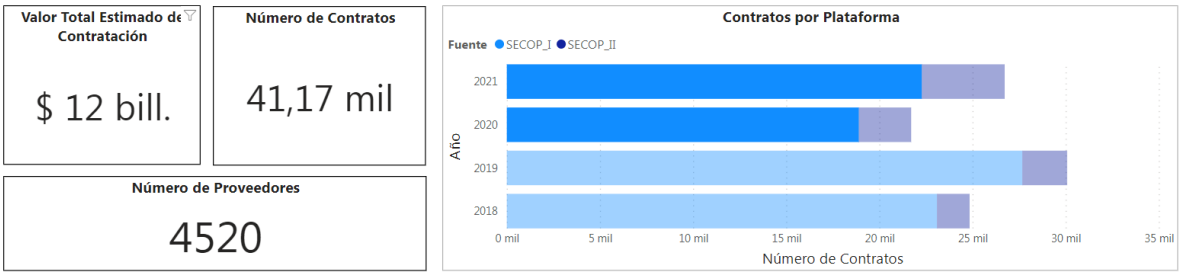
y láminas de metal



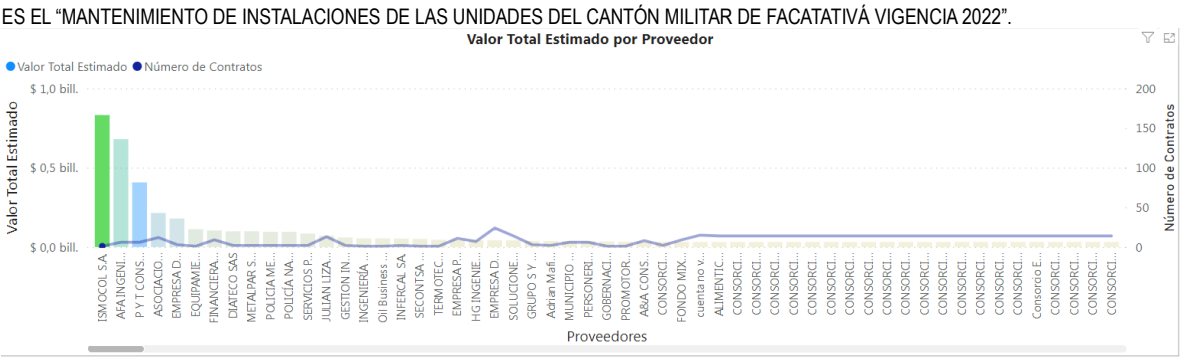
La contratación para este tipo de categoría, presentó un incremento en el año 2021 de 3.378 contratos, en comparación con el año 2020, donde se realizaron 22.276 contratos, pasando de $8.056.262.177.302 en el 2020, a $8.603.392.157.045 en el año 2021



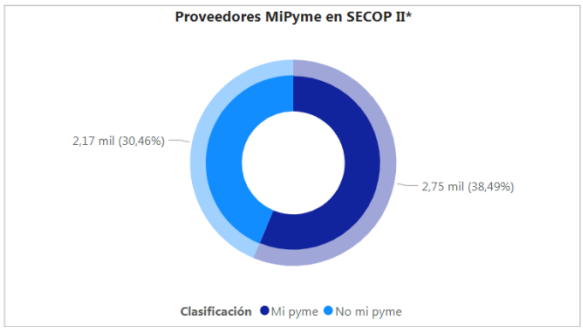
El valor estimado de contratación fue de $ 12 Billones de pesos, con un número de contratos de 41.174 y un total de proveedores de 6.637 para esta categoría durante los últimos dos años, así mismo estos se reflejan en las plataformas del SECOP I y SECOP II

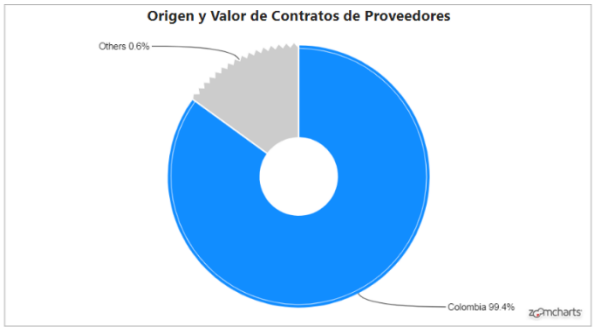


Para el presente segmento se relacionan los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categoría, encabezado por la firma **ISMOCOL S.A.**, quien presenta una contratación total de $832.208.172.204



En cuanto a los proveedores en el SECOP II, se puede evidenciar que el 56.3% representan MIPYMES, versus un 43.7% de las no MIPYMES, y el origen de estas empresas es 99.4% colombiano, y otros orígenes del 0.6% tal y como se evidencia a continuación:

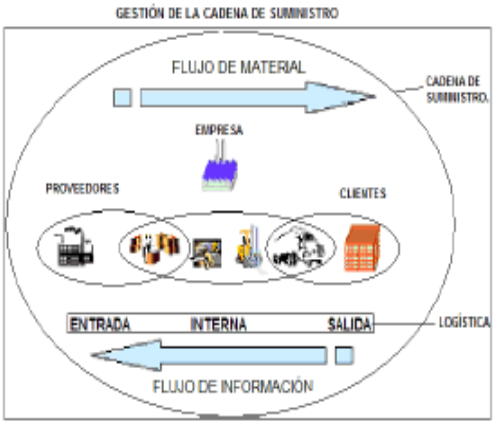




2.2.2.2 ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Teniendo en cuenta las empresas que presentaron cotización en el estudio de mercado del presente proceso, se puede evidenciar que son Prestadores de Servicio que pueden llegar a satisfacer la necesidad, y que por su ubicación pueden entregar los bienes de una forma rápida no ocasionando costos adicionales por concepto de envío que generen algún tipo de incremento en las cotizaciones.

La cadena de suministro se ha convertido en un concepto fundamental para que las empresas mejoren las relaciones con los clientes y proveedores, y así alcanzar ventaja competitiva.



Fuente: Revista UNAL

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

2.2.3.1 ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA

VIGENCIA 2019

El 29 de abril de 2019, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 049-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019**, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 065-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019**, cuyo objeto fue el **"MANTENIMIENTO INSTALACIONES UNIDADES CANTÓN DE COMUNICACIONES"** con la firma **CONSTRUCTORA LA DIANA LTDA**, por un valor de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($40.276.128,00)**, incluido AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO INSTALACIONES UNIDADES CANTON DE COMUNICACIONES
CONTRATO	065-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	MANTENIMIENTO INSTALACIONES UNIDADES CANTON DE COMUNICACIONES
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	121 ÍTEMS, RELACIONADOS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 049-DOADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 40.276.128,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**PAGOS PARCIALES:** DE ACUERDO A LOS BIENES REQUERIDOS POR LAS UNIDADES, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-005 RECURSO 10 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN - VIGENCIA 2019
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, SIN SANCIONES

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	29 DE ABRIL DE 2019
LUGAR DE ENTREGA	INSTALACIONES DEL CANTÓN DE COMUNICACIONES CALLE 15 No 5-00 BARRIO DOS CAMINOS EN FACATATIVA
FECHA DE ENTREGA	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** A PARTIR DEL ACTA DE INICIO LA CUAL SE SUSCRIBIRÁ CON POSTERIORIDAD AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y DE LAS EXISTENCIA DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL, DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS. **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, VIGENTE POR TRES (3) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN DE LA OBRA. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: CUBRE AL EJERCITO NACIONAL DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZAR, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CINCO (05%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** EQUIVALENTE A 200 SMLMV, ESTARÁ VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

VIGENCIA 2020

El 13 de abril de 2020, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 052-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020**, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020**, cuyo objeto fue el **"MANTENIMIENTO INSTALACIONES UNIDADES DEL CANTON MILITAR FACATATIVÁ VIGENCIA 2020"** con la persona natural **FABIO GARZON DAZA**, por un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($52.324.648,00) INCLUIDO IVA.**

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO INSTALACIONES UNIDADES DEL CANTON MILITAR FACATATIVÁ VIGENCIA 2020.
CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 052-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020.
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	MANTENIMIENTO INSTALACIONES UNIDADES DEL CANTON MILITAR FACATATIVÁ VIGENCIA 2020.

CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	79 ÍTEMS RELACIONADOS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 052-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$52.324.648,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**PAGOS PARCIALES (MENSUALES PREVIA ASIGNACIÓN DEL CUPO PAC),** MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS ELEMENTOS.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-005-004 RECURSO 10CSF SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, SIN SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	13 DE ABRIL DE 2020
LUGAR DE ENTREGA	ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LAS COMUNICACIONES, UBICADA EN LA CARRERA 5 CALLE 15 -00 DOS CAMINOS – FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA
FECHA DE ENTREGA	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DESDE EL 21 DE ABRIL DE 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. **CALIDAD DEL SERVICIO:** POR UN VALOR EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y SEIS (06) MESES MÁS. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: CUBRE AL EJERCITO NACIONAL DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZAR, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CINCO (05%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

VIGENCIA 2021

El 10 de junio de 2021, se suscribió **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 057-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021**, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 038-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021**, cuyo objeto fue el **"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ VIGENCIA 2021"** con la persona natural **FABIO GARZON DAZA**, por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000,00), respaldado mediante CDP No. 8721 del 22 de febrero de 2021.**

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO INSTALACIONES UNIDADES DEL CANTON MILITAR FACATATIVÁ VIGENCIA 2021.
CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 057-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 038-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021.
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	MANTENIMIENTO INSTALACIONES UNIDADES DEL CANTON MILITAR FACATATIVÁ VIGENCIA 2021.
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	96 ÍTEMS RELACIONADOS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 057-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$25.000.000
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**PAGOS PARCIALES (MENSUALES PREVIA ASIGNACIÓN DEL CUPO PAC),** MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS ELEMENTOS.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-005-004 RECURSO 10CSF SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, SIN SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	10 DE JUNIO DE 2021
LUGAR DE ENTREGA	ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LAS COMUNICACIONES, UBICADA EN LA CARRERA 5 CALLE 15 -00 DOS CAMINOS – FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA
FECHA DE ENTREGA	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DESDE EL 22 DE JUNIO DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** POR UN VALOR EQUIVALENTE AL DIEZ (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CINCO (05) AÑOS MÁ**S** **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** EQUIVALENTE A 200 SMLMV, ESTARÁ VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: CUBRE AL EJERCITO NACIONAL DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZAR, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CINCO (05%) DEL VALOR TOTAL DEL

	CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

2.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO (CON SIMILARES CARACTERISTICAS TECNICAS)

Una vez realizada la consulta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública **SECOP II**, se encontraron procesos de contratación con características técnicas similares al **MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ PARA LA VIGENCIA 2022**, realizado por otras entidades estatales que se relacionan a continuación, y que no serán tenidos en cuenta para el análisis económico en cuanto a precios históricos y precios de referencia, puesto que las características técnicas no son las mismas a las exigidas para el presente proceso.

VIGENCIA 2018

EN LA VIGENCIA 2018, CENAC PUENTE ARANDA, REALIZÓ ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. A No. 171-PROCESO MÍNIMA CUANTÍA NO. 194-CENACPA, CON LA FIRMA SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS, CUYO OBJETO FUE "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO AL COMANDO CENTRO NACIONAL CONTRA ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y MINAS (CENAM) DEL COMANDO DE INGENIEROS", POR UN VALOR TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($36.024.007,50) IVA INCLUIDO Y TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO AL COMANDO CENTRO NACIONAL CONTRA ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y MINAS (CENAM) DEL COMANDO DE INGENIEROS
CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA NO. 171-CENACPA
VIGENCIA	2018
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO AL COMANDO CENTRO NACIONAL CONTRA ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y MINAS (CENAM) DEL COMANDO DE INGENIEROS
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$36.024.007,50
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$36.024.007,50

FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	MEDIANTE UN ÚNICO PAGO AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PREVIA ASIGNACIÓN DEL CUPO PAC POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-5-1 RECURSO 16 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CDP NO. 18718 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	• SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. • USCOM S.A.S. • CPC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS • INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERÍA S.A.S. • INVERCOLING. S.A.S. DC S.A.S. • HSP CONSTRUCCIONES S.A.S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	21 DE NOVIEMBRE DE 2018
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROCESO SERÁ A HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2018, A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
LUGAR DE ENETREGA	SERÁ EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA NO 2 MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, UBICADO EN LA CARRERA 9 # 9-26, BARRIO RICAURTE - CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ
FECHA DE ENTREGA	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2018
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; GARANTÍA EXIGIBLES POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE PERFECCIONAMIENTO, Y CUATRO (04) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE ESTAR VIGENTE PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. ESTE AMPARO DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE LAS MULTAS QUE SE IMPONGAN DURANTE SU EJECUCIÓN Y LA CLÁUSULA PENAL SEGÚN EL CASO. CALIDAD DEL SERVICIO: POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN Y DOCE (1 2) MESES MÁS. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR EL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, VIGENTE POR UN (1) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN DEL MANTENIMIENTO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 2060 DEL CÓDIGO CIVIL. ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y LAS REGLAS QUE ESTABLECEN LOS CRITERIOS MÍNIMOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN REQUERIDOS PARA CUALQUIER OBRA CONSTRUCTIVA Y POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A

	SATISFACCIÓN. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL CIVIL NO DEBERÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS (200) SMMLV. POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO. ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXÍRACONTRACTUAL QUE SURJA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SU CONTRATISTA.

EN LA VIGENCIA 2021, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO DELMUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER**, realizó **CONTRATO DE OBRA NO. A No. 066-2021**-, con la firma **RITO JULIO MAYORGA ARIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.330.332 de Bogotá D.C, CUYO OBJETO FUE "**MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER**", POR UN VALOR DE **CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($14.738.200,00).**

ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO DELMUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER
CONTRATO	CONTRATO DE OBRA NO. A No. 066-2021
VIGENCIA	2021
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA.
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	• EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN INCLUIDO EL RETIRO • SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO 3.000 PSI E= .10 PARA BATEA • CONSTRUCCIÓN DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS SIN EXCAVACIÓN, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000 • CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN GAVIONES, INC • SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6" • CAJAS DE INSPECCIÓN DE 0.6 X 0.70 X 0.6 MTS LADRILLO • MANTENIMIENTO DE TUBERÍA SANITARIA Y DEL SANITARIO (SONDEAR TUBERÍA) • DEMOLICIÓN PAÑETE (INCLUIDO EL RETIRO) • PAÑETE IMPERMEABILIZADO CON SIKA 1:4 • VINILO TRES MANOS PINTURA TIPO 1 PARA INTERIOR Y EXTERIOR CON RESANE • DESMONTE CUBIERTAS DE TEJA DE ASBESTO Y/O CEMENTO (INCLUYE RETIRO) • SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TEJA ASBESTO • LIMPIEZA VIGA CANAL • SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA TIPO BARANDA CON VARILLA CUADRADA D=1/2 • SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA INTERIOR ANTIPOLVO 36 VATIOS

	• TRASLADO COMPRESOR CON AMPLIACIÓN TUBERÍA Y CABLE ELÉCTRICO MANGUERA D=3/8 Y CONSTRUCCIÓN CASETA
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 14,738,200
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	DE ACUERDO AL AVANCE DE OBRA, ASÍ: UN NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA SE CANCELARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES SEGÚN AVANCE DE OBRA Y EL DIEZ POR CIENTO (10%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA SE CANCELARÁ CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	20 DE DICIEMBRE DE 2021
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA ES DE DIECIOCHO (18) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE ENETREGA	SERÁ PRESTADO EN LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, se constituye por el veinte (20%) sobre el valor total del contrato, la vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, se constituye por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, La vigencia se extenderá por el plazo del contrato y tres (3) años más. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**, se constituye por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la vigencia se extenderá por el plazo del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: EL CONTRATISTA debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor LA ESE DE SAN BENITO, este Amparo debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos mínimos establecidos en el estudio previo, así mismo debe tenerse en cuenta lo señalado en dicho documento para el porcentaje de deducibles. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

2.2.3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información anteriormente mencionada, se evidencia que la mayoría de los procesos con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, se han llevado a cabo mediante diferentes modalidades de selección. Así mismo se evidencia que existen varios proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida y que teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores.

ANÁLISIS DE DEMANDA DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

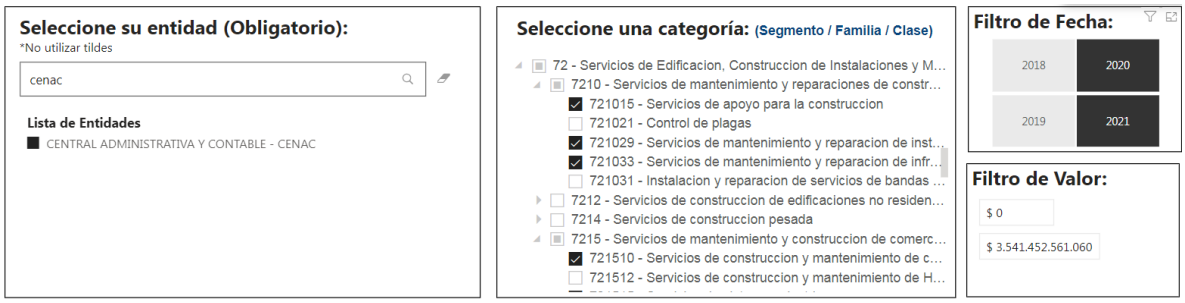
Basados en la herramienta de análisis de la demanda establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información de las contrataciones realizadas por

el Ejército Nacional en la categoría (familia / segmento / clase), filtrado por la entidad CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC, durante los dos últimos años, donde se evidencia lo siguiente:

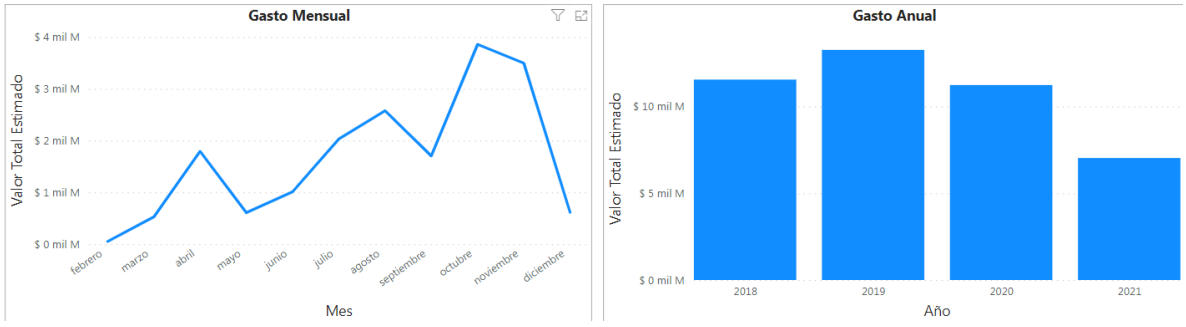
SEGMENTO (72): -Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento

FAMILIA (7210;7215): -Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones; Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado

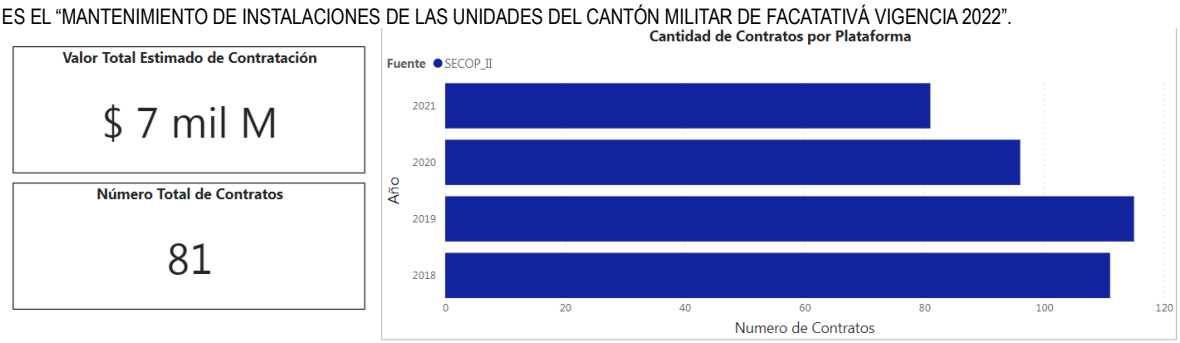
CLASE (72101500;72102900;72103300;72151100;72151400): Servicios de apoyo para la construcción; Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones; servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura; Servicios de construcción de plomería; servicios de pintura e instalación de papel de colgadura; servicios de sistemas eléctricos y servicios de techado y paredes externas y láminas de metal



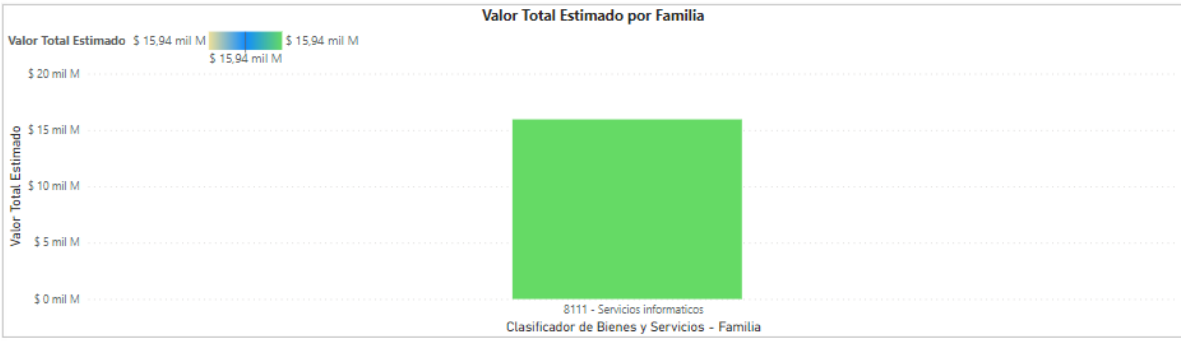
Se puede evidenciar que el gasto mensual se incrementó en el mes de octubre del año 2021, presentando un valor de $3.860.016.331, para este tipo de categoría y el gasto anual durante el año 2021 fue de $ 3.541.452.561.060 el cual ha venido disminuyendo como se observa en la siguiente gráfica:



El valor estimado de contratación fue de $7 mil millones de pesos, con un total de 81 contratos y en la plataforma SECOPII ser evidencia un total de 81 contratos registrados durante el 2021

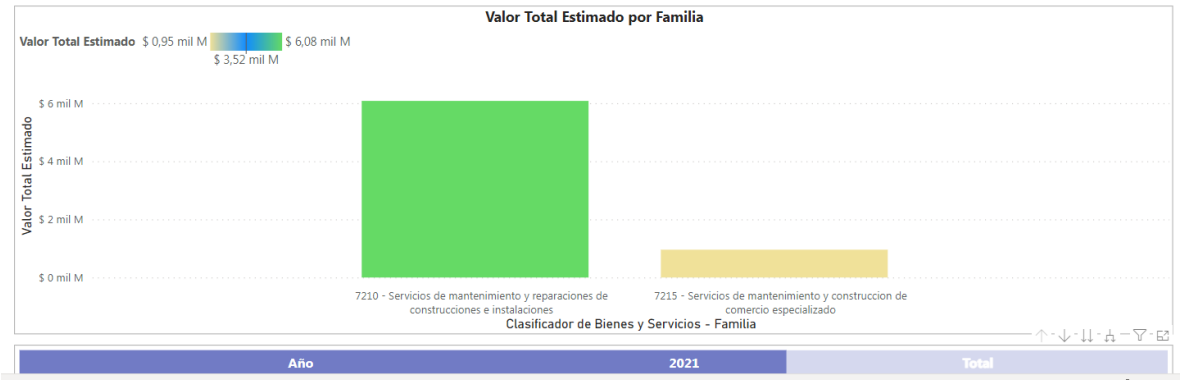


En cuanto al valor estimado por familia, se puede evidenciar que, en el año 2021 los SERVICIOS INFORMATICOS presentaron una participación del 76.61%



Año	2020	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	de Participación	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación
⊞ 8111 - Servicios informaticos	76,61%	33	$ 3.729.079.850	23,39%	87	$ 15.943.686.757	100,00%
Total	**76,61%**	**33**	**$ 3.729.079.850**	**23,39%**	**87**	**$ 15.943.686.757**	**100,00%**

El valor estimado por familia para el año 2021 de $7.032.848.093, para las categorías de Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento y Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones; Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.



El comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas en la página de la Superintendencia de Sociedades, evidenciando que no se registra información alguna de procesos realizados por entidades privadas.



3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será el: **MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ PARA LA VIGENCIA 2022**

Identificación del contrato: El tipo de contrato a celebrar es de **"CONTRATO DE OBRA".**

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, De acuerdo a plan de necesidades

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, se dará aplicación al plan de necesidades.

Item No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT
1	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A CANAL PARA AGUAS LLUVIAS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18, incluye accesorios de instalación y fijación.	M	1
2	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS en tubería PVC de 3",4".6" incluye codo, unión y abrazadera de fijación)	M	1
3	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS.	M2	1
4	MANTENIMIENTO, A CUBIERTA INCLUYE DESMONTE DE TEJA , LIMPIEZA, Y REINSTALACIÓN en Teja de asbesto cemento.	M2	1
5	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajuste flanches y canales, cambio de tejas afectadas en fibrocemento, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para cerchas y correas)	M2	1
6	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO EN FIBROCEMENTO, pendiente de 15° y 20°.	M	1

7	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 20,5*30,5. color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	**1**
8	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 25*35. color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	**1**
9	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 24.5*40,5. color de acuerdo a necesidad de la unidad .	M2	**1**
10	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 30*45. color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	**1**
11	MANTENIMIENTO A SUPERFICIES METÁLICAS (incluye pulidora, grata, soldadura a partes afectadas, anticorrosivo y pintura en esmalte)	M2	**1**
12	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA	M2	**1**
13	MANTENIMIENTO DE MURO EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO TOLETE a=0.15 m.	M2	**1**
14	MANTENIMIENTO DE MURO EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO TOLETE a=0.30 m.	M2	**1**
15	MANTENIMIENTO ANDEN EN CONCRETO hasta h=0.10 m.	M2	**1**
16	MANTENIMIENTO DE PAÑETE DE MURO EXISTENTE	M2	**1**
17	MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO RÍGIDO E=0,2m	M2	**1**
18	MANTENIMIENTO MANUAL ENCHAPE DE MUROS en mal estado.	M2	**1**
19	MANTENIMIENTO MANUAL ENCHAPE DE PISOS DIFERENTES DIMENSIONES	M2	**1**
20	MANTENIMIENTO MANUAL DE CONCRETO MASIVO ZAPATAS, VIGAS, COLUMNAS	M3	**1**
21	MANTENIMIENTO CANAL EN LAMINA EXISTENTE	M	**1**
22	MANTENIMIENTO DE CUNETA EN CONCRETO Ancho: 0,6m; alto: 0,4m; espesor: 0,1m; incluye arreglo piso, base en concreto, remoción de concreto deteriorado.	M	**1**
23	MANTENIMIENTO A CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18.	M	**1**
24	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS en tubería PVC de 3",4".6".	M	**1**
25	MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERÍA EN FACHADA INCLUYE, LAVADO CON HIDRÓFUGO, RINCE Y SELLADOR RESPECTIVO.	M2	**1**
26	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN anden en adoquín	M2	**1**
27	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS EXISTENTES.	unidad	**1**
28	CANALIZACIÓN EMBEBIDA DE REDES ELÉCTRICAS en tubería conduit de 1/2" (incluye regata, resane de muros y sus acabados).	M	**1**
29	DESMONTE, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES DOBLES con polo a tierra.	unidad	**1**
30	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ROSETAS EN PORCELANA.	unidad	**1**
31	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERÍA TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación.	unidad	**1**
32	DESMONTE, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LLAVE terminal de 1/2 (línea moderna y decorativa).	unidad	**1**
33	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LAS REDES HIDROSANITARIAS INCLUYE, EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL HETEROGÉNEO, PARA REDES INFRAESTRUCTURA h=2.00 m. como máximo	M3	**1**
34	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELÉCTRICA 1/8 x 60m.	M	**1**
35	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación, Tamaño máximo 1m x1m x1m).	unidad	**1**
36	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA DIÁMETRO MAX 8" (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	M	**1**
37	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN COMBO SANITARIO en porcelana de color blanco, línea moderna y decorativa.	unidad	**1**
38	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN GRIFERÍA TIPO GANZO PARA LAVAPLATOS.	unidad	**1**

39	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DE 4" para desalojo de aguas lluvias, incluye excavación manual e max = 1m	M	**1**
40	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A REJILLAS METÁLICAS en varilla corrugada de 1/2" Pulg. Y Angulo de 2"*3/16", distancia entre varillas 0.10 mts ancho mínimo 0.30 mts.	M	**1**
41	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A REJILLAS METÁLICAS en varilla corrugada de 3/4" Pulg. Y Angulo de 2"*3/16", distancia entre varillas 0.15 mts. Ancho mínimo 0.30 mts.	M	**1**
42	DESMONTE, CAMBIO Y REINSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA ENTRE 1000lt y 2000lt, (incluye reconexión a la tubería)	unidad	**1**
43	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DIVISIONES EN ALUMINIO Y ACRÍLICO.	M2	**1**
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINA galvanizada de 24".	M	**1**
45	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERÍA TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación.	unidad	**1**
46	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELÉCTRICA 1/8 x 60m.	M	**1**
47	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE ORINALES (cambio de rejillas o tubería de desagüe si se requiere; el contratista debe suministrar los materiales)	M	**1**
48	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA DIÁMETRO MAX 8" (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	unidad	**1**
49	DESMONTE Y CAMBIO DE LÁMPARAS ALÓGENAS INTERIOR (consiste en realizar el desmonte, monte y cambio de las lámparas alógenas por lámpara led redonda de 22 cm de diámetro; el contratista debe suministrar los materiales)	unidad	**1**
50	MANTENIMIENTO LÁMPARAS LED INTERIORES (consiste en realizar el desmonte y monte, limpieza y cambios de luminaria led si se requiere; el contratista debe suministrar los materiales)	unidad	**1**
51	DESMONTE DE VENTANERIA METÁLICA	M2	**1**
52	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINAS DE SUPERBOARD	M2	**1**
53	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRY WALL	M2	**1**
54	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINAS DE PVC	M2	**1**
55	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINAS DE ICOPOR	M2	**1**
56	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO. (incluye limpieza, Nivelación y ajuste de perfilería)	M2	**1**
57	DESMONTE MURO EN DRY WALL	M2	**1**
58	MANTENIMIENTO PAÑETE LISO ALLANADO 1:3 (incluye filos y dilataciones).	M2	**1**
59	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN CIELO RASO PLANO EN DRY-WALL. (Incluye todos los elementos para su correcto montaje e instalación).	M2	**1**
60	RETIRO MANUAL DE ADOQUÍN SOBRE ARENA	M2	**1**
61	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBA mediacaña en granito fundido en sitio h= 15 cm (incluye fundida pulida y brillada.	M	**1**
62	MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN PORCELANATO BLANCO. (Incluye, re emboquillada, lavado y aseo general).	M2	**1**
63	MANTENIMIENTO DE PISOS: (incluye, Hidrolavado y desmanchado de pisos en granito de mármol, con limpiador sika, rinse o similar, pulida, y brillada,).	M2	**1**
64	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS brillantes formato 33.8*33.8cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad	M2	**1**
65	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISO MARMOLIZADO formato 41,6*41,6 cm.	M2	**1**
66	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS brillantes formato 45.8*45.8cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad .	M2	**1**
67	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS brillantes formato 50*50cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad	M2	**1**

68	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS mate formato 33,8*33,8cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad (incluye boquilla y pegante)	M2	**1**
69	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS mate formato 45,8*45,8cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	**1**
70	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS mate formato 32,3*56 cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad .	M2	**1**
71	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS mate formato 56*56 cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	**1**
72	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS acabado rustico formato 33,8*33,8 cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad	M2	**1**
73	RASPADO, RESANE Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO sobre muros.	M2	**1**
74	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA dos manos en esmalte para cielo rasos en lámina de superboard.	M2	**1**
75	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN VIDRIO PLANO INCOLORO 4 MM.	M2	**1**
76	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN ESPEJO 4 MM BISELADO en sus cuatro lados.	M2	**1**
77	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN VENTANAS EN ALUMINIO ANODIZADO.	M2	**1**
78	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA INTERIOR EN VINILO TIPO 1, tres manos (colores institucionales).	M2	**1**
79	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA EXTERIOR EN VINILO TIPO 1, tres manos (colores institucionales).	M2	**1**
80	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA EXTERIOR PARA CUBIERTAS EN FIBROCEMENTO, tres manos, tipo Koraza, Acrilán o similar (colores institucionales).	M2	**1**
81	MANTENIMIENTO DE ENCHAPE EN PIEDRA MUÑECA. Incluye pulida, lavado e impermeabilizado con hidrófugo.	M2	**1**
82	MANTENIMIENTO DE VIGAS, COLUMNAS, COLUMNETAS EN PERFILARÍA METÁLICA- (Incluye soldadura, en partes afectadas, lijada, aplicación de anticorrosivo y pintura en esmalte a dos manos).	M	**1**
83	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE GRANIPLAS SOBRE PAÑETES, (colores institucionales).	M2	**1**
84	INSTALACIÓN PAÑETE DE ESPESOR DE 0,05M BAJO PLACA	M2	**1**
85	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No 4. (Incluye anclajes perforación y adhesivo epoxico).	M2	**1**
86	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN TABLÓN GRAFILADO DE GRESS formato 33*33.	M2	**1**
87	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 30*60. color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	**1**
88	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO. (incluye limpieza, Nivelación y ajuste de perfilería; el contratista debe suministrar los materiales)	M2	**1**
89	CAMBIO LAMINAS DRYWALL DE CIELO RASO. (incluye lamina drywall para instalar lámparas led redonda de 22cm de diámetro; el contratista debe suministrar los materiales)	M2	**1**
90	MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN PORCELANATO NEGRO. (Incluye, re emboquillada, lavado y aseo general; el contratista debe suministrar los materiales).	M2	**1**
91	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS brillantes formato 50*50cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad; el contratista debe suministrar los materiales	M2	**1**

92	RASPADO, RESANE Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO sobre muros; el contratista debe suministrar los materiales.	M2	**1**
93	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA INTERIOR EN VINILO TIPO 1, tres manos (colores institucionales; el contratista debe suministrar los materiales).	M2	**1**
94	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA EXTERIOR EN VINILO TIPO 1, tres manos (colores institucionales); el contratista debe suministrar los materiales.	M2	**1**

4.2 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La adquisición de los servicios, objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de estos servicios de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio. En virtud de lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1965 de 2014 y el Decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4.3 CLASIFICACION DE LOS BIENES

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC TELEMATICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente.

Segmentos	Familias	Clases
72000000 Servicios de Edificación, construcción de edificaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Construcciones e Instalaciones	72101500 Servicios de Apoyo para la Construcción
72000000 Servicios De Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento.	72150000 Servicio de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152500 Servicio de Instalación de Pisos
72000000 Servicios de Edificación, construcción de edificaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Construcciones e Instalaciones	72103300 Servicio de Mantenimiento y reparación de Infraestructura

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: ***"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la CONTRATO DE OBRA de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (…)"***

4.4 CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION", con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.
El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: *Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo al catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato* ***CLASULA DE CATALOGACION*** *y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.*

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Dicho presupuesto fue clasificado en los gastos Generales y/o gastos de personal y gastos de inversión, de acuerdo con la asignación para partidas fijas y partidas especiales, los cuales están respaldados en el plan de compras y/o de adquisiciones para la vigencia de 2022.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SISTE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($55.437.180)** respaldado mediante **Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 7222 del 11 de febrero de 2022**, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR

02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BRCOM	11.087.436
02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BASCO	11.087.436
02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	EJECO	11.087.436
02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BIMAC	11.087.436
02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	CENACTEL	11.087.436
TOTAL CDP 7222 DEL 11 DE FEBRERO DE 2022				**55.437.180**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 7222 DEL 11 DE FEBRERO DE 2022

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHucanon UBER EDILSO CANON ORJUELA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2022-02-11-4:12 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	7222	Fecha Registro:	2022-02-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	55.437.180,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	55.437.180,00	Saldo x Comprometer:	55.437.180,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	7222	Fecha Registro:	2022-02-11	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	55.437.180,00	0,00	55.437.180,00	55.437.180,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO INSTALACIONES UNIDADES CANTÓN MILITAR DE FACATATIVA VIGENCIA 2022

SV. CAÑON ORJUELA UBER EDILSON
Jefe de Presupuesto CENAC Telemática (E)

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador tomará como precios históricos, los relacionados en la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 057-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021**, dentro del proceso de **PROCESO MINIMA CUANTIA No. 038-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021,** cuyo objeto fue la **"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ PARA LA VIGENCIA 2021"**, tomando para los ítems que apliquen, los valores antes de AIU, actualizándolos con el IPC índice series de empalme del DANE del mes en el que se suscribió la Aceptación de Oferta junio 2021 de 108,78 y el IPC índice series de empalme del mes más actualizado abril 2022 de 117,71, de la siguiente manera:

ÍTEMS	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO ANTES DE AIU CONTRATO 057-2021	IPC FECHA FIRMA CONTRATO (JUNIO 2021)	IPC FECHA ACTUAL (ABRIL DE 2022)	VALOR HISTÓRICO ANTES DE AIU	AIU	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO (ANTES AIU)
A-02-02-02-005-004-05 SERVICIOS DE ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN									
1	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A CANAL PARA AGUAS LLUVIAS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18, incluye accesorios de instalación y fijación.	M	1	28.600,00	108,78	117,71	30.947,84		30.947,84
2	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS en tubería PVC de 3",4".6" incluye codo, unión y abrazadera de fijación)	M	1	16.653,00	108,78	117,71	18.020,08		18.020,08
3	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS.	M2	1	44.000,00	108,78	117,71	47.612,06		47.612,06
4	MANTENIMIENTO, A CUBIERTA INCLUYE DESMONTE DE TEJA , LIMPIEZA, Y REINSTALACIÓN en Teja de asbesto cemento.	M2	1	40.480,00	108,78	117,71	43.803,10		43.803,10
5	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajuste flanches y canales, cambio de tejas afectadas en fibrocemento, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para cerchas y correas)	M2	1	57.200,00	108,78	117,71	61.895,68		61.895,68
6	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO EN FIBROCEMENTO, pendiente de 15° y 20°.	M	1	19.448,00	108,78	117,71	21.044,53		21.044,53
7	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 20,5*30,5. color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1	32.237,00	108,78	117,71	34.883,41		34.883,41
8	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 25*35. color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1	33.246,00	108,78	117,71	35.975,24		35.975,24
9	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 24.5*40,5. color de acuerdo a necesidad de la unidad .	M2	1	31.679,00	108,78	117,71	34.279,60		34.279,60
10	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 30*45. color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1	31.421,00	108,78	117,71	34.000,42		34.000,42
11	MANTENIMIENTO A SUPERFICIES METÁLICAS (incluye pulidora, grata, soldadura	M2	1	43.120,00	108,78	117,71	46.659,82		46.659,82

	a partes afectadas, anticorrosivo y pintura en esmalte)								
12	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA	M2	1	39.776,00	108,78	117,71	43.041,30		43.041,30
13	MANTENIMIENTO DE MURO EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO TOLETE a=0.15 m.	M2	1	27.546,00	108,78	117,71	29.807,31		29.807,31
14	MANTENIMIENTO DE MURO EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO TOLETE a=0.30 m.	M2	1	27.546,00	108,78	117,71	29.807,31		29.807,31
15	MANTENIMIENTO ANDEN EN CONCRETO hasta h=0.10 m.	M2	1	36.872,00	108,78	117,71	39.898,91		39.898,91
16	MANTENIMIENTO DE PAÑETE DE MURO EXISTENTE	M2	1	18.920,00	108,78	117,71	20.473,19		20.473,19
17	MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO RÍGIDO E=0,2m	M2	1	65.340,00	108,78	117,71	70.703,91		70.703,91
18	MANTENIMIENTO MANUAL ENCHAPE DE MUROS en mal estado.	M2	1	20.474,00	108,78	117,71	22.154,76		22.154,76
19	MANTENIMIENTO MANUAL ENCHAPE DE PISOS DIFERENTES DIMENSIONES	M2	1	21.461,00	108,78	117,71	23.222,78		23.222,78
20	MANTENIMIENTO MANUAL DE CONCRETO MASIVO ZAPATAS, VIGAS, COLUMNAS	M3	1	135.520,00	108,78	117,71	146.645,15		146.645,15
21	MANTENIMIENTO CANAL EN LAMINA EXISTENTE	M	1	24.640,00	108,78	117,71	26.662,75		26.662,75
22	MANTENIMIENTO DE CUNETA EN CONCRETO Ancho: 0,6m; alto: 0,4m; espesor: 0,1m; incluye arreglo piso, base en concreto, remoción de concreto deteriorado.	M	1	23.232,00	108,78	117,71	25.139,17		25.139,17
23	MANTENIMIENTO A CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18.	M	1	22.000,00	108,78	117,71	23.806,03		23.806,03
24	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS en tubería PVC de 3",4".6".	M	1	22.880,00	108,78	117,71	24.758,27		24.758,27
25	MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERÍA EN FACHADA INCLUYE, LAVADO CON HIDRÓFUGO, RINCE Y SELLADOR RESPECTIVO.	M2	1	30.800,00	108,78	117,71	33.328,44		33.328,44
A-02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES									
26	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN anden en adoquín	M2	1	30.008,00	108,78	117,71	32.471,43		32.471,43
27	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS EXISTENTES.	unidad	1	29.920,00	108,78	117,71	32.376,20		32.376,20
28	CANALIZACIÓN EMBEBIDA DE REDES ELÉCTRICAS en tubería conduit de 1/2" (incluye regata, resane de muros y sus acabados).	M	1	21.683,00	108,78	117,71	23.463,01		23.463,01
29	DESMONTE, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES DOBLES con polo a tierra.	unidad	1	18.392,00	108,78	117,71	19.901,84		19.901,84
30	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ROSETAS EN PORCELANA.	unidad	1	20.521,00	108,78	117,71	22.205,62		22.205,62

31	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERÍA TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación.	unidad	1	16.940,00	108,78	117,71	18.330,64		18.330,64	
32	DESMONTE, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LLAVE terminal de 1/2 (línea moderna y decorativa).	unidad	1	15.100,00	108,78	117,71	16.339,59		16.339,59	
33	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LAS REDES HIDROSANITARIAS INCLUYE, EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL HETEROGÉNEO, PARA REDES INFRAESTRUCTURA h=2.00 m. como máximo	M3	1	45.760,00	108,78	117,71	49.516,54		49.516,54	
34	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELÉCTRICA 1/8 x 60m.	M	1	11.346,00	108,78	117,71	12.277,42		12.277,42	
35	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación, Tamaño máximo 1m x1m x1m).	unidad	1	66.176,00	108,78	117,71	71.608,54		71.608,54	
36	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA DIÁMETRO MAX 8" (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	M	1	45.760,00	108,78	117,71	49.516,54		49.516,54	
37	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN COMBO SANITARIO en porcelana de color blanco, línea moderna y decorativa.	unidad	1	110.528,00	108,78	117,71	119.601,50		119.601,50	
38	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN GRIFERÍA TIPO GANZO PARA LAVAPLATOS.	unidad	1	36.925,00	108,78	117,71	39.956,26		39.956,26	
39	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DE 4" para desalojo de aguas lluvias, incluye excavación manual e max = 1m	M	1	41.705,00	108,78	117,71	45.128,66		45.128,66	
40	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A REJILLAS METÁLICAS en varilla corrugada de 1/2" Pulg. Y Angulo de 2"*3/16", distancia entre varillas 0.10 mts ancho mínimo 0.30 mts.	M	1	47.625,00	108,78	117,71	51.534,65		51.534,65	
41	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A REJILLAS METÁLICAS en varilla corrugada de 3/4" Pulg. Y Angulo de 2"*3/16", distancia entre varillas 0.15 mts. Ancho mínimo 0.30 mts.	M	1	61.952,00	108,78	117,71	67.037,78		67.037,78	
42	DESMONTE, CAMBIO Y REINSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA ENTRE 1000lt y 2000lt, (incluye reconexión a la tubería)	unidad	1	313.280,00	108,78	117,71	338.997,87		338.997,87	
43	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN	M2	1	84.744,00	108,78	117,71	91.700,83		91.700,83	

	DIVISIONES EN ALUMINIO Y ACRÍLICO.								
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINA galvanizada de 24".	M	1	74.976,00	108,78	117,71	81.130,95		81.130,95
45	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERÍA TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación.	unidad	1	16.940,00	108,78	117,71	18.330,64		18.330,64
46	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELÉCTRICA 1/8 x 60m.	M	1	11.346,00	108,78	117,71	12.277,42		12.277,42
47	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE ORINALES (cambio de rejillas o tubería de desagüe si se requiere; el contratista debe suministrar los materiales)	M	1	40.202,00	108,78	117,71	43.502,27		43.502,27
48	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA DIÁMETRO MAX 8" (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	unidad	1	45.760,00	108,78	117,71	49.516,54		49.516,54
49	DESMONTE Y CAMBIO DE LÁMPARAS ALÓGENAS INTERIOR (consiste en realizar el desmonte, monte y cambio de las lámparas alógenas por lámpara led redonda de 22 cm de diámetro; el contratista debe suministrar los materiales)	unidad	1	34.848,00	108,78	117,71	37.708,75		37.708,75
50	MANTENIMIENTO LÁMPARAS LED INTERIORES (consiste en realizar el desmonte y monte, limpieza y cambios de luminaria led si se requiere; el contratista debe suministrar los materiales)	unidad	1	18.480,00	108,78	117,71	19.997,07		19.997,07
A-02-02-02-005-004-07 SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS									
51	DESMONTE DE VENTANERIA METÁLICA	M2	1	22.176,00	108,78	117,71	23.996,48		23.996,48
52	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINAS DE SUPERBOARD	M2	1	15.769,00	108,78	117,71	17.063,51		17.063,51
53	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRY WALL	M2	1	15.769,00	108,78	117,71	17.063,51		17.063,51
54	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINAS DE PVC	M2	1	9.856,00	108,78	117,71	10.665,10		10.665,10
55	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINAS DE ICOPOR	M2	1	9.856,00	108,78	117,71	10.665,10		10.665,10
56	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO. (incluye limpieza, Nivelación y ajuste de perfilería)	M2	1	15.840,00	108,78	117,71	17.140,34		17.140,34
57	DESMONTE MURO EN DRY WALL	M2	1	15.769,00	108,78	117,71	17.063,51		17.063,51
58	MANTENIMIENTO PAÑETE LISO ALLANADO 1:3 (incluye filos y dilataciones).	M2	1	11.228,00	108,78	117,71	12.149,73		12.149,73
59	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN CIELO RASO PLANO EN DRY-WALL. (Incluye todos los elementos para su correcto montaje e instalación).	M2	1	65.296,00	108,78	117,71	70.656,30		70.656,30

60	RETIRO MANUAL DE ADOQUÍN SOBRE ARENA	M2	1	16.896,00	108,78	117,71	18.283,03		18.283,03	
61	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBA mediacaña en granito fundido en sitio h= 15 cm (incluye fundida pulida y brillada.	M	1	10.770,00	108,78	117,71	11.654,13		11.654,13	
62	MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN PORCELANATO BLANCO. (Incluye, re emboquillada, lavado y aseo general).	M2	1	18.577,00	108,78	117,71	20.102,03		20.102,03	
63	MANTENIMIENTO DE PISOS: (incluye, Hidrolavado y desmanchado de pisos en granito de mármol, con limpiador sika, rinse o similar, pulida, y brillada,).	M2	1	19.360,00	108,78	117,71	20.949,31		20.949,31	
64	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS brillantes formato 33.8*33.8cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad	M2	1	23.618,00	108,78	117,71	25.556,86		25.556,86	
65	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISO MARMOLIZADO formato 41,6*41,6 cm.	M2	1	78.320,00	108,78	117,71	84.749,47		84.749,47	
66	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS brillantes formato 45.8*45.8cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad .	M2	1	25.524,00	108,78	117,71	27.619,32		27.619,32	
67	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS brillantes formato 50*50cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad	M2	1	29.750,00	108,78	117,71	32.192,25		32.192,25	
68	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS mate formato 33,8*33,8cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad (incluye boquilla y pegante)	M2	1	28.162,00	108,78	117,71	30.473,88		30.473,88	
69	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS mate formato 45,8*45,8cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1	25.524,00	108,78	117,71	27.619,32		27.619,32	
70	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS mate formato 32,3*56 cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad .	M2	1	25.174,00	108,78	117,71	27.240,59		27.240,59	

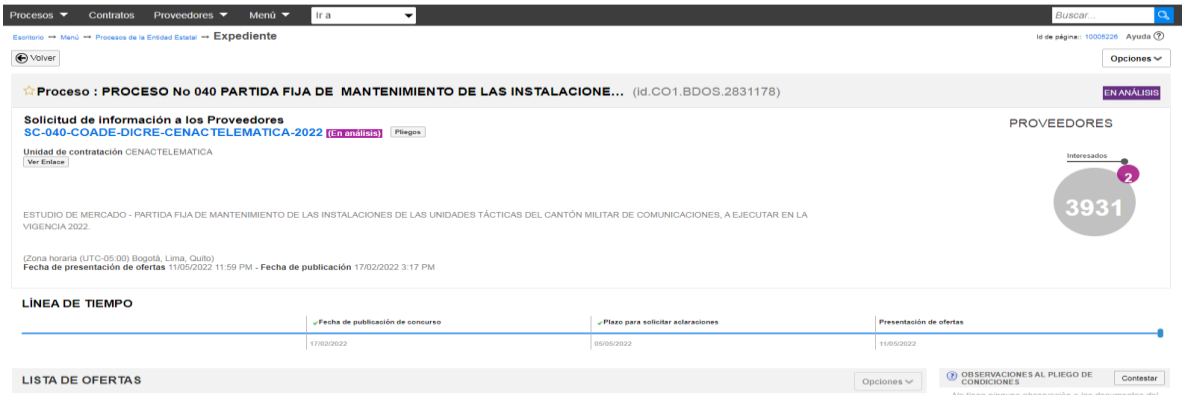
71	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS mate formato 56*56 cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1	30.575,00	108,78	117,71	33.084,97		33.084,97	
72	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS acabado rustico formato 33,8*33,8 cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad	M2	1	25.377,00	108,78	117,71	27.460,26		27.460,26	
73	RASPADO, RESANE Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO sobre muros.	M2	1	21.208,00	108,78	117,71	22.949,01		22.949,01	
74	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA dos manos en esmalte para cielo rasos en lámina de superboard.	M2	1	19.096,00	108,78	117,71	20.663,63		20.663,63	
75	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN VIDRIO PLANO INCOLORO 4 MM.	M2	1	32.562,00	108,78	117,71	35.235,09		35.235,09	
76	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN ESPEJO 4 MM BISELADO en sus cuatro lados.	M2	1	52.658,00	108,78	117,71	56.980,82		56.980,82	
77	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN VENTANAS EN ALUMINIO ANODIZADO.	M2	1	78.848,00	108,78	117,71	85.320,81		85.320,81	
78	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA INTERIOR EN VINILO TIPO 1, tres manos (colores institucionales).	M2	1	16.896,00	108,78	117,71	18.283,03		18.283,03	
79	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA EXTERIOR EN VINILO TIPO 1, tres manos (colores institucionales).	M2	1	16.896,00	108,78	117,71	18.283,03		18.283,03	
80	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA EXTERIOR PARA CUBIERTAS EN FIBROCEMENTO, tres manos, tipo Koraza, Acrilán o similar (colores institucionales).	M2	1	25.256,00	108,78	117,71	27.329,32		27.329,32	
81	MANTENIMIENTO DE ENCHAPE EN PIEDRA MUÑECA. Incluye pulida, lavado e impermeabilizado con hidrófugo.	M2	1	48.400,00	108,78	117,71	52.373,27		52.373,27	
82	MANTENIMIENTO DE VIGAS, COLUMNAS, COLUMNETAS EN PERFILARÍA METÁLICA- (Incluye soldadura, en partes afectadas, lijada, aplicación de anticorrosivo y pintura en esmalte a dos manos).	M	1	22.963,00	108,78	117,71	24.848,09		24.848,09	
83	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE	M2	1	33.660,00	108,78	117,71	36.423,23		36.423,23	

	GRANIPLAS SOBRE PAÑETES, (colores institucionales).									
84	INSTALACIÓN PAÑETE DE ESPESOR DE 0,05M BAJO PLACA	M2	1	35.992,00	108,78	117,71	38.946,67		38.946,67	
85	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No 4. (Incluye anclajes perforación y adhesivo epoxico).	M2	1	23.619,00	108,78	117,71	25.557,94		25.557,94	
86	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN TABLÓN GRAFILADO DE GRESS formato 33*33.	M2	1	54.384,00	108,78	117,71	58.848,51		58.848,51	
87	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 30*60. color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1	27.456,00	108,78	117,71	29.709,93		29.709,93	
88	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO. (incluye limpieza, Nivelación y ajuste de perfilería; el contratista debe suministrar los materiales)	M2	1	30.888,00	108,78	117,71	33.423,67		33.423,67	
89	CAMBIO LAMINAS DRYWALL DE CIELO RASO. (incluye lamina drywall para instalar lámparas led redonda de 22cm de diámetro; el contratista debe suministrar los materiales)	M2	1	60.825,00	108,78	117,71	65.818,26		65.818,26	
90	MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN PORCELANATO NEGRO. (Incluye, re emboquillada, lavado y aseo general; el contratista debe suministrar los materiales).	M2	1	30.888,00	108,78	117,71	33.423,67		33.423,67	
91	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS brillantes formato 50*50cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad; el contratista debe suministrar los materiales	M2	1	30.976,00	108,78	117,71	33.518,89		33.518,89	
92	RASPADO, RESANE Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO sobre muros; el contratista debe suministrar los materiales.	M2	1	30.008,00	108,78	117,71	32.471,43		32.471,43	
93	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA INTERIOR EN VINILO TIPO 1, tres manos (colores institucionales; el contratista debe suministrar los materiales).	M2	1	22.088,00	108,78	117,71	23.901,25		23.901,25	
94	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA EXTERIOR EN VINILO TIPO 1, tres manos (colores institucionales); el contratista debe suministrar los materiales.	M2	1	22.088,00	108,78	117,71	23.901,25		23.901,25	

PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo a la necesidad planteada por la **UNIDAD**, se adelantó el estudio de mercado por parte del **M.D.N.-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA**, mediante SECOP II, en la opción solicitud de información a los proveedores, e invitación por correo institucional.

Para el proceso objeto de estudio se encuentran **3.931** empresas inscritas en la plataforma del SECOPII que pueden llegar a satisfacer la necesidad, de las cuales las ninguna allegó cotización en la plataforma:



Adicionalmente mediante correo institucional se realizó invitación a cotizar a 148 empresas, de las cuales las allegaron cotización las siguientes empresas:

- **DISEÑO ARQUITECTURA CONSTRUCCION ESTUDIO SAS - DIARCO ESTUDIO SAS**
- **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS**
- **ROBERTO OMAR ROJAS PRIETO**

COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la oficina de contratación del CENAC TELEMÁTICA solicitó cotizaciones mediante el SECOP II y el correo institucional a las empresas anteriormente mencionadas presentando los siguientes precios:

- **DISEÑO ARQUITECTURA CONSTRUCCION ESTUDIO SAS - DIARCO ESTUDIO SAS**

ÍTEMS	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DISEÑO ARQUITECTURA CONSTRUCCION ESTUDIO SAS - DIARCO ESTUDIO SAS NIT: No. 900929144-5
				V/R TOTAL ANTES DE AIU

A-02-02-02-005-004-05 SERVICIOS DE ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN				
1	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A CANAL PARA AGUAS LLUVIAS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18, incluye accesorios de instalación y fijación.	M	1	65.678,00
2	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS en tubería PVC de 3",4".6" incluye codo, unión y abrazadera de fijación)	M	1	101.159,00
3	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS.	M2	1	103.597,00
4	MANTENIMIENTO, A CUBIERTA INCLUYE DESMONTE DE TEJA , LIMPIEZA, Y REINSTALACIÓN en Teja de asbesto cemento.	M2	1	23.450,00
5	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajuste flanches y canales, cambio de tejas afectadas en fibrocemento, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para cerchas y correas)	M2	1	28.678,00
6	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO EN FIBROCEMENTO, pendiente de 15° y 20°.	M	1	56.789,00
7	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 20,5*30,5. color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1	67.756,00
8	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 25*35. color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1	67.756,00
9	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 24.5*40,5. color de acuerdo a necesidad de la unidad .	M2	1	67.756,00
10	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 30*45. color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1	67.756,00
11	MANTENIMIENTO A SUPERFICIES METÁLICAS (incluye pulidora, grata, soldadura a partes afectadas, anticorrosivo y pintura en esmalte)	M2	1	30.764,00
12	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA	M2	1	16.967,00
13	MANTENIMIENTO DE MURO EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO TOLETE a=0.15 m.	M2	1	25.678,00
14	MANTENIMIENTO DE MURO EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO TOLETE a=0.30 m.	M2	1	45.634,00
15	MANTENIMIENTO ANDEN EN CONCRETO hasta h=0.10 m.	M2	1	25.678,00
16	MANTENIMIENTO DE PAÑETE DE MURO EXISTENTE	M2	1	21.948,00
17	MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO RÍGIDO E=0,2m	M2	1	56.152,00
18	MANTENIMIENTO MANUAL ENCHAPE DE MUROS en mal estado.	M2	1	6.578,00
19	MANTENIMIENTO MANUAL ENCHAPE DE PISOS DIFERENTES DIMENSIONES	M2	1	8.789,00
20	MANTENIMIENTO MANUAL DE CONCRETO MASIVO ZAPATAS, VIGAS, COLUMNAS	M3	1	708.198,00
21	MANTENIMIENTO CANAL EN LAMINA EXISTENTE	M	1	28.554,00
22	MANTENIMIENTO DE CUNETA EN CONCRETO Ancho: 0,6m; alto: 0,4m; espesor: 0,1m; incluye arreglo piso, base en concreto, remoción de concreto deteriorado.	M	1	123.453,00
23	MANTENIMIENTO A CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18.	M	1	19.786,00
24	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS en tubería PVC de 3",4".6".	M	1	101.159,00
25	MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERÍA EN FACHADA INCLUYE, LAVADO CON HIDRÓFUGO, RINCE Y SELLADOR RESPECTIVO.	M2	1	21.343,00
A-02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES				
26	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN anden en adoquín	M2	1	42.345,00
27	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS EXISTENTES.	unidad	1	35.456,00
28	CANALIZACIÓN EMBEBIDA DE REDES ELÉCTRICAS en tubería conduit de 1/2" (incluye regata, resane de muros y sus acabados).	M	1	32.456,00
29	DESMONTE, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES DOBLES con polo a tierra.	unidad	1	45.345,00
30	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ROSETAS EN PORCELANA.	unidad	1	21.345,00
31	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERÍA TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación.	unidad	1	68.990,00
32	DESMONTE, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LLAVE terminal de 1/2 (línea moderna y decorativa).	unidad	1	65.432,00
33	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LAS REDES HIDROSANITARIAS INCLUYE, EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL HETEROGÉNEO, PARA REDES INFRAESTRUCTURA h=2.00 m. como máximo	M3	1	124.555,00
34	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELÉCTRICA 1/8 x 60m.	M	1	32.456,00
35	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación, Tamaño máximo 1m x1m x1m).	unidad	1	156.788,00
36	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA DIÁMETRO MAX 8" (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	M	1	34.566,00

37	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN COMBO SANITARIO en porcelana de color blanco, línea moderna y decorativa.	unidad	1	234.000,00
38	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN GRIFERÍA TIPO GANZO PARA LAVAPLATOS.	unidad	1	56.765,00
39	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DE 4" para desalojo de aguas lluvias, incluye excavación manual e max = 1m	M	1	65.794,00
40	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A REJILLAS METÁLICAS en varilla corrugada de 1/2" Pulg. Y Angulo de 2"*3/16", distancia entre varillas 0.10 mts ancho mínimo 0.30 mts.	M	1	62.345,00
41	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A REJILLAS METÁLICAS en varilla corrugada de 3/4" Pulg. Y Angulo de 2"*3/16", distancia entre varillas 0.15 mts. Ancho mínimo 0.30 mts.	M	1	74.560,00
42	DESMONTE, CAMBIO Y REINSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA ENTRE 1000lt y 2000lt, (incluye reconexión a la tubería)	unidad	1	967.000,00
43	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DIVISIONES EN ALUMINIO Y ACRÍLICO.	M2	1	219.429,00
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINA galvanizada de 24".	M	1	26.789,00
45	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERÍA TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación.	unidad	1	68.990,00
46	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELÉCTRICA 1/8 x 60m.	M	1	32.456,00
47	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE ORINALES (cambio de rejillas o tubería de desagüe si se requiere; el contratista debe suministrar los materiales)	M	1	34.567,00
48	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA DIÁMETRO MAX 8" (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	unidad	1	34.566,00
49	DESMONTE Y CAMBIO DE LÁMPARAS ALÓGENAS INTERIOR (consiste en realizar el desmonte, monte y cambio de las lámparas alógenas por lámpara led redonda de 22 cm de diámetro; el contratista debe suministrar los materiales)	unidad	1	85.660,00
50	MANTENIMIENTO LÁMPARAS LED INTERIORES (consiste en realizar el desmonte y monte, limpieza y cambios de luminaria led si se requiere; el contratista debe suministrar los materiales)	unidad	1	68.999,00
A-02-02-02-005-004-07 SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS				
51	DESMONTE DE VENTANERIA METÁLICA	M2	1	25.000,00
52	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINAS DE SUPERBOARD	M2	1	22.500,00
53	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRY WALL	M2	1	22.500,00
54	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINAS DE PVC	M2	1	18.500,00
55	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINAS DE ICOPOR	M2	1	15.000,00
56	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO. (incluye limpieza, Nivelación y ajuste de perfilería)	M2	1	25.000,00
57	DESMONTE MURO EN DRY WALL	M2	1	10.341,00
58	MANTENIMIENTO PAÑETE LISO ALLANADO 1:3 (incluye filos y dilataciones).	M2	1	31.345,00
59	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN CIELO RASO PLANO EN DRY-WALL. (Incluye todos los elementos para su correcto montaje e instalación).	M2	1	59.906,00
60	RETIRO MANUAL DE ADOQUÍN SOBRE ARENA	M2	1	10.970,00
61	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBA mediacaña en granito fundido en sitio h= 15 cm (incluye fundida pulida y brillada.	M	1	75.788,00
62	MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN PORCELANATO BLANCO. (Incluye, re emboquillada, lavado y aseo general).	M2	1	25.435,00
63	MANTENIMIENTO DE PISOS: (incluye, Hidrolavado y desmanchado de pisos en granito de mármol, con limpiador sika, rinse o similar, pulida, y brillada,).	M2	1	32.000,00
64	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS brillantes formato 33.8*33.8cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad	M2	1	32.000,00
65	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISO MARMOLIZADO formato 41,6*41,6 cm.	M2	1	32.000,00
66	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS brillantes formato 45.8*45.8cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad .	M2	1	25.435,00
67	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS brillantes formato 50*50cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad	M2	1	25.435,00
68	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS mate formato 33,8*33,8cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad (incluye boquilla y pegante)	M2	1	25.435,00
69	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS mate formato 45,8*45,8cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1	25.435,00
70	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS mate formato 32,3*56 cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad .	M2	1	25.435,00

71	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS mate formato 56*56 cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1	25.435,00
72	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS acabado rustico formato 33,8*33,8 cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad	M2	1	25.435,00
73	RASPADO, RESANE Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO sobre muros.	M2	1	14.567,00
74	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA dos manos en esmalte para cielo rasos en lámina de superboard.	M2	1	16.756,00
75	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN VIDRIO PLANO INCOLORO 4 MM.	M2	1	56.767,00
76	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN ESPEJO 4 MM BISELADO en sus cuatro lados.	M2	1	85.677,00
77	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN VENTANAS EN ALUMINIO ANODIZADO.	M2	1	345.677,00
78	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA INTERIOR EN VINILO TIPO 1, tres manos (colores institucionales).	M2	1	12.345,00
79	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA EXTERIOR EN VINILO TIPO 1, tres manos (colores institucionales).	M2	1	14.567,00
80	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA EXTERIOR PARA CUBIERTAS EN FIBROCEMENTO, tres manos, tipo Koraza, Acrilán o similar (colores institucionales).	M2	1	18.456,00
81	MANTENIMIENTO DE ENCHAPE EN PIEDRA MUÑECA. Incluye pulida, lavado e impermeabilizado con hidrófugo.	M2	1	65.434,00
82	MANTENIMIENTO DE VIGAS, COLUMNAS, COLUMNETAS EN PERFILARÍA METÁLICA- (Incluye soldadura, en partes afectadas, lijada, aplicación de anticorrosivo y pintura en esmalte a dos manos).	M	1	23.456,00
83	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE GRANIPLAS SOBRE PAÑETES, (colores institucionales).	M2	1	73.234,00
84	INSTALACIÓN PAÑETE DE ESPESOR DE 0,05M BAJO PLACA	M2	1	32.455,00
85	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No 4. (Incluye anclajes perforación y adhesivo epoxico).	M2	1	65.788,00
86	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN TABLÓN GRAFILADO DE GRESS formato 33*33.	M2	1	68.777,00
87	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 30*60. color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1	67.555,00
88	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO. (incluye limpieza, Nivelación y ajuste de perfilería; el contratista debe suministrar los materiales)	M2	1	28.788,00
89	CAMBIO LAMINAS DRYWALL DE CIELO RASO. (incluye lamina drywall para instalar lámparas led redonda de 22cm de diámetro; el contratista debe suministrar los materiales)	M2	1	65.444,00
90	MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN PORCELANATO NEGRO. (Incluye, re emboquillada, lavado y aseo general; el contratista debe suministrar los materiales).	M2	1	28.567,00
91	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS brillantes formato 50*50cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad; el contratista debe suministrar los materiales	M2	1	28.567,00
92	RASPADO, RESANE Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO sobre muros; el contratista debe suministrar los materiales.	M2	1	14.567,00
93	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA INTERIOR EN VINILO TIPO 1, tres manos (colores institucionales; el contratista debe suministrar los materiales).	M2	1	12.345,00
94	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA EXTERIOR EN VINILO TIPO 1, tres manos (colores institucionales); el contratista debe suministrar los materiales.	M2	1	14.567,00
			SUBTOTAL	**6.353.396,00**
	ADMINISTRACIÓN		**13%**	**825.941,48**
	IMPREVISTOS		**7%**	**444.737,72**
	UTILIDAD		**5%**	**317.669,80**
			TOTAL, COSTO	**7.941.745,00**
	IVA SOBRE LA UTILIDAD		**19%**	**60.357,26**
			VALOR TOTAL	**8.002.102,26**

➢ EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS

ÍTEMS	ELEMENTO	UNIDAD DE	CANTIDAD	EQUISERVICIOS

		MEDIDA		INDUSTRIALES SAS NIT: No. 900410655-8 V/R TOTAL ANTES DE AIU
A-02-02-02-005-004-05 SERVICIOS DE ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN				
1	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A CANAL PARA AGUAS LLUVIAS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18, incluye accesorios de instalación y fijación.	M	1	93.000,00
2	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS en tubería PVC de 3",4".6" incluye codo, unión y abrazadera de fijación)	M	1	120.000,00
3	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS.	M2	1	129.000,00
4	MANTENIMIENTO, A CUBIERTA INCLUYE DESMONTE DE TEJA , LIMPIEZA, Y REINSTALACIÓN en Teja de asbesto cemento.	M2	1	51.000,00
5	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajuste flanches y canales, cambio de tejas afectadas en fibrocemento, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para cerchas y correas)	M2	1	104.000,00
6	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO EN FIBROCEMENTO, pendiente de 15° y 20°.	M	1	57.000,00
7	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 20,5*30,5. color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1	61.000,00
8	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 25*35. color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1	68.000,00
9	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 24.5*40,5. color de acuerdo a necesidad de la unidad .	M2	1	72.000,00
10	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 30*45. color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1	76.000,00
11	MANTENIMIENTO A SUPERFICIES METÁLICAS (incluye pulidora, grata, soldadura a partes afectadas, anticorrosivo y pintura en esmalte)	M2	1	37.000,00
12	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA	M2	1	26.000,00
13	MANTENIMIENTO DE MURO EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO TOLETE a=0.15 m.	M2	1	172.000,00
14	MANTENIMIENTO DE MURO EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO TOLETE a=0.30 m.	M2	1	323.000,00
15	MANTENIMIENTO ANDEN EN CONCRETO hasta h=0.10 m.	M2	1	88.000,00
16	MANTENIMIENTO DE PAÑETE DE MURO EXISTENTE	M2	1	16.000,00
17	MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO RÍGIDO E=0,2m	M2	1	284.000,00
18	MANTENIMIENTO MANUAL ENCHAPE DE MUROS en mal estado.	M2	1	66.000,00
19	MANTENIMIENTO MANUAL ENCHAPE DE PISOS DIFERENTES DIMENSIONES	M2	1	78.000,00
20	MANTENIMIENTO MANUAL DE CONCRETO MASIVO ZAPATAS, VIGAS, COLUMNAS	M3	1	621.000,00
21	MANTENIMIENTO CANAL EN LAMINA EXISTENTE	M	1	17.000,00
22	MANTENIMIENTO DE CUNETA EN CONCRETO Ancho: 0,6m; alto: 0,4m; espesor: 0,1m; incluye arreglo piso, base en concreto, remoción de concreto deteriorado.	M	1	254.000,00
23	MANTENIMIENTO A CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18.	M	1	93.000,00
24	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS en tubería PVC de 3",4".6".	M	1	120.000,00
25	MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERÍA EN FACHADA INCLUYE, LAVADO CON HIDRÓFUGO, RINCE Y SELLADOR RESPECTIVO.	M2	1	31.000,00
A-02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES				
26	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN anden en adoquín	M2	1	114.000,00
27	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS EXISTENTES.	unidad	1	26.000,00
28	CANALIZACIÓN EMBEBIDA DE REDES ELÉCTRICAS en tubería conduit de 1/2" (incluye regata, resane de muros y sus acabados).	M	1	36.000,00
29	DESMONTE, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES DOBLES con polo a tierra.	unidad	1	30.000,00
30	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ROSETAS EN PORCELANA.	unidad	1	8.000,00
31	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERÍA TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación.	unidad	1	6.000,00
32	DESMONTE, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LLAVE terminal de 1/2 (línea moderna y decorativa).	unidad	1	42.000,00
33	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LAS REDES HIDROSANITARIAS INCLUYE, EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL HETEROGÉNEO, PARA REDES INFRAESTRUCTURA h=2.00 m. como máximo	M3	1	181.000,00
34	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELÉCTRICA 1/8 x 60m.	M	1	9.000,00

35	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación, Tamaño máximo 1m x1m x1m).	unidad	1	37.000,00
36	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA DIÁMETRO MAX 8" (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	M	1	21.000,00
37	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN COMBO SANITARIO en porcelana de color blanco, línea moderna y decorativa.	unidad	1	548.000,00
38	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN GRIFERÍA TIPO GANZO PARA LAVAPLATOS.	unidad	1	102.000,00
39	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DE 4" para desalojo de aguas lluvias, incluye excavación manual e max = 1m	M	1	53.000,00
40	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A REJILLAS METÁLICAS en varilla corrugada de 1/2" Pulg. Y Angulo de 2"*3/16", distancia entre varillas 0.10 mts ancho mínimo 0.30 mts.	M	1	225.000,00
41	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A REJILLAS METÁLICAS en varilla corrugada de 3/4" Pulg. Y Angulo de 2"*3/16", distancia entre varillas 0.15 mts. Ancho mínimo 0.30 mts.	M	1	240.000,00
42	DESMONTE, CAMBIO Y REINSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA ENTRE 1000lt y 2000lt, (incluye reconexión a la tubería)	unidad	1	1.833.000,00
43	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DIVISIONES EN ALUMINIO Y ACRÍLICO.	M2	1	283.000,00
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINA galvanizada de 24".	M	1	112.000,00
45	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERÍA TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación.	unidad	1	37.000,00
46	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELÉCTRICA 1/8 x 60m.	M	1	9.000,00
47	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE ORINALES (cambio de rejillas o tubería de desagüe si se requiere; el contratista debe suministrar los materiales)	M	1	56.000,00
48	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA DIÁMETRO MAX 8" (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	unidad	1	119.000,00
49	DESMONTE Y CAMBIO DE LÁMPARAS ALÓGENAS INTERIOR (consiste en realizar el desmonte, monte y cambio de las lámparas alógenas por lámpara led redonda de 22 cm de diámetro; el contratista debe suministrar los materiales)	unidad	1	172.000,00
50	MANTENIMIENTO LÁMPARAS LED INTERIORES (consiste en realizar el desmonte y monte, limpieza y cambios de luminaria led si se requiere; el contratista debe suministrar los materiales)	unidad	1	74.000,00
	A-02-02-02-005-004-07 SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS			
51	DESMONTE DE VENTANERIA METÁLICA	M2	1	36.000,00
52	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINAS DE SUPERBOARD	M2	1	16.000,00
53	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRY WALL	M2	1	10.000,00
54	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINAS DE PVC	M2	1	8.000,00
55	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINAS DE ICOPOR	M2	1	8.000,00
56	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO. (incluye limpieza, Nivelación y ajuste de perfilería)	M2	1	14.000,00
57	DESMONTE MURO EN DRY WALL	M2	1	22.000,00
58	MANTENIMIENTO PAÑETE LISO ALLANADO 1:3 (incluye filos y dilataciones).	M2	1	29.000,00
59	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN CIELO RASO PLANO EN DRY-WALL. (Incluye todos los elementos para su correcto montaje e instalación).	M2	1	91.000,00
60	RETIRO MANUAL DE ADOQUÍN SOBRE ARENA	M2	1	7.000,00
61	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBA mediacaña en granito fundido en sitio h= 15 cm (incluye fundida pulida y brillada.	M	1	48.000,00
62	MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN PORCELANATO BLANCO. (Incluye, re emboquillada, lavado y aseo general).	M2	1	4.000,00
63	MANTENIMIENTO DE PISOS: (incluye, Hidrolavado y desmanchado de pisos en granito de mármol, con limpiador sika, rinse o similar, pulida, y brillada,).	M2	1	62.000,00
64	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS brillantes formato 33.8*33.8cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad	M2	1	58.000,00
65	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISO MARMOLIZADO formato 41,6*41,6 cm.	M2	1	61.000,00
66	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS brillantes formato 45.8*45.8cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad .	M2	1	65.000,00
67	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS brillantes formato 50*50cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad	M2	1	24.000,00
68	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS mate formato 33,8*33,8cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad (incluye boquilla y pegante)	M2	1	63.000,00
69	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS mate formato 45,8*45,8cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1	65.000,00
70	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS mate formato 32,3*56 cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad .	M2	1	77.000,00

71	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS mate formato 56*56 cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1	76.000,00
72	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS acabado rustico formato 33,8*33,8 cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad	M2	1	58.000,00
73	RASPADO, RESANE Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO sobre muros.	M2	1	9.000,00
74	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA dos manos en esmalte para cielo rasos en lámina de superboard.	M2	1	15.000,00
75	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN VIDRIO PLANO INCOLORO 4 MM.	M2	1	107.000,00
76	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN ESPEJO 4 MM BISELADO en sus cuatro lados.	M2	1	143.000,00
77	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN VENTANAS EN ALUMINIO ANODIZADO.	M2	1	266.000,00
78	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA INTERIOR EN VINILO TIPO 1, tres manos (colores institucionales).	M2	1	5.000,00
79	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA EXTERIOR EN VINILO TIPO 1, tres manos (colores institucionales).	M2	1	5.000,00
80	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA EXTERIOR PARA CUBIERTAS EN FIBROCEMENTO, tres manos, tipo Koraza, Acrilán o similar (colores institucionales).	M2	1	20.000,00
81	MANTENIMIENTO DE ENCHAPE EN PIEDRA MUÑECA. Incluye pulida, lavado e impermeabilizado con hidrófugo.	M2	1	31.000,00
82	MANTENIMIENTO DE VIGAS, COLUMNAS, COLUMNETAS EN PERFILARÍA METÁLICA- (Incluye soldadura, en partes afectadas, lijada, aplicación de anticorrosivo y pintura en esmalte a dos manos).	M	1	29.000,00
83	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE GRANIPLAS SOBRE PAÑETES, (colores institucionales).	M2	1	35.000,00
84	INSTALACIÓN PAÑETE DE ESPESOR DE 0,05M BAJO PLACA	M2	1	39.000,00
85	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No 4. (Incluye anclajes perforación y adhesivo epoxico).	M2	1	73.000,00
86	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN TABLÓN GRAFILADO DE GRESS formato 33*33.	M2	1	61.000,00
87	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 30*60. color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1	119.000,00
88	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO. (incluye limpieza, Nivelación y ajuste de perfilería; el contratista debe suministrar los materiales)	M2	1	66.000,00
89	CAMBIO LAMINAS DRYWALL DE CIELO RASO. (incluye lamina drywall para instalar lámparas led redonda de 22cm de diámetro; el contratista debe suministrar los materiales)	M2	1	91.000,00
90	MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN PORCELANATO NEGRO. (Incluye, re emboquillada, lavado y aseo general; el contratista debe suministrar los materiales).	M2	1	7.000,00
91	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS brillantes formato 50*50cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad; el contratista debe suministrar los materiales	M2	1	70.000,00
92	RASPADO, RESANE Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO sobre muros; el contratista debe suministrar los materiales.	M2	1	25.000,00
93	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA INTERIOR EN VINILO TIPO 1, tres manos (colores institucionales; el contratista debe suministrar los materiales).	M2	1	16.000,00
94	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA EXTERIOR EN VINILO TIPO 1, tres manos (colores institucionales); el contratista debe suministrar los materiales.	M2	1	16.000,00
			SUBTOTAL	**9.580.000,00**
		ADMINISTRACIÓN	**20%**	**1.916.000,00**
		IMPREVISTOS	**3%**	**287.400,00**
		UTILIDAD	**5%**	**479.000,00**
			TOTAL, COSTO	**12.262.400,00**
		IVA SOBRE LA UTILIDAD	**19%**	**91.010,00**
			VALOR TOTAL	**12.353.410,00**

- **ROBERTO OMAR ROJAS PRIETO**

La cotización allegada por el señor Roberto Omar Rojas Prieto no se tiene en cuenta para el presente proceso debido a que, no se encuentra registrado en el registro Mercantil, como se evidencia a continuación:

Razon Social ó Nombre	Sigla	NIT o Núm Id.	Estado	Cámara de Comercio	Matrícula	Organización Jurídica	Categoría
ROBERTO OMAR ROJAS PRIETO		C.C. 11436521	CANCELADA	FACATATIVA	89675	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece*: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)",* se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC TELEMATICA

Según la anterior información, el comité técnico y económico estructurador debidamente nombrado mediante acto administrativo, avalan las dos (2) de las tres (3) cotizaciones, estableciendo que cumplen con las condiciones o especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso, así:

Así mismo el comité económico estructurador actualizó el precio histórico del último contrato realizado con las mismas especificaciones técnicas, teniendo en cuenta este valor, como una cuarta variable para realizar el estudio económico y establecer el precio de referencia.

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO	AVAL ECONOMICO	N° OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ VIGENCIA 2022	ROCERTO OMAR ROJAS PRIETO	900443044-1	JURIDICA	NO AVALADA	NO AVALADA	Radicado No. 2022186008150773: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADEDICRE-CENACB-17.2 del 16 de mayo de 2022
	DISEÑO ARQUITECTURA CONSTRUCCION ESTUDIO SAS - DIARCO ESTUDIO SAS	900929144-5	JURIDICA	AVALADA	AVALADA	
	EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS	900410655-8	JURIDICA	AVALADA	AVALADA	

ESPACIO EN BLANCO

AVAL TECNICO Y ECONOMICO DE COTIZACIONES

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022186008150773**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE- CENACB-17.2

Facatativá, Cundinamarca, 16 de mayo de 2022

Señor Coronel
RAFAEL ENRIQUE NIÑO ZEA
GERENTE DE PROYECTO
Escuela De Comunicaciones
Facatativa, Cundinamarca

ASUNTO: Aval de cotizaciones del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA 040-CENACTELEMATICA-2022**.

En referencia del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA 040-CENACTELEMATICA-2022, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ VIGENCIA 2022"**

Respetuosamente envió la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas y que se encuentran soportadas en los documentos relacionado por el CENAC-TELEMATICA, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado en este proceso, así:

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO	AVAL ECONOMICO
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ VIGENCIA 2022	ROCERTO OMAR ROJAS PRIETO	900443044-1	JURIDICA	NO AVALADA	NO AVALADA
	DISEÑO ARQUITECTURA CONSTRUCCION ESTUDIO SAS - DIARCO ESTUDIO SAS	900929144-5	JURIDICA	AVALADA	AVALADA
	EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS	900410655-8	JURIDICA	AVALADA	AVALADA

Cordialmente,

CS. CARDENAS CUBILLOS EDUARDO
Comité Técnico Estructurador

CS. VEGA ALVAREZ JEISSON DONOVAN
Comité Técnico Estructurador

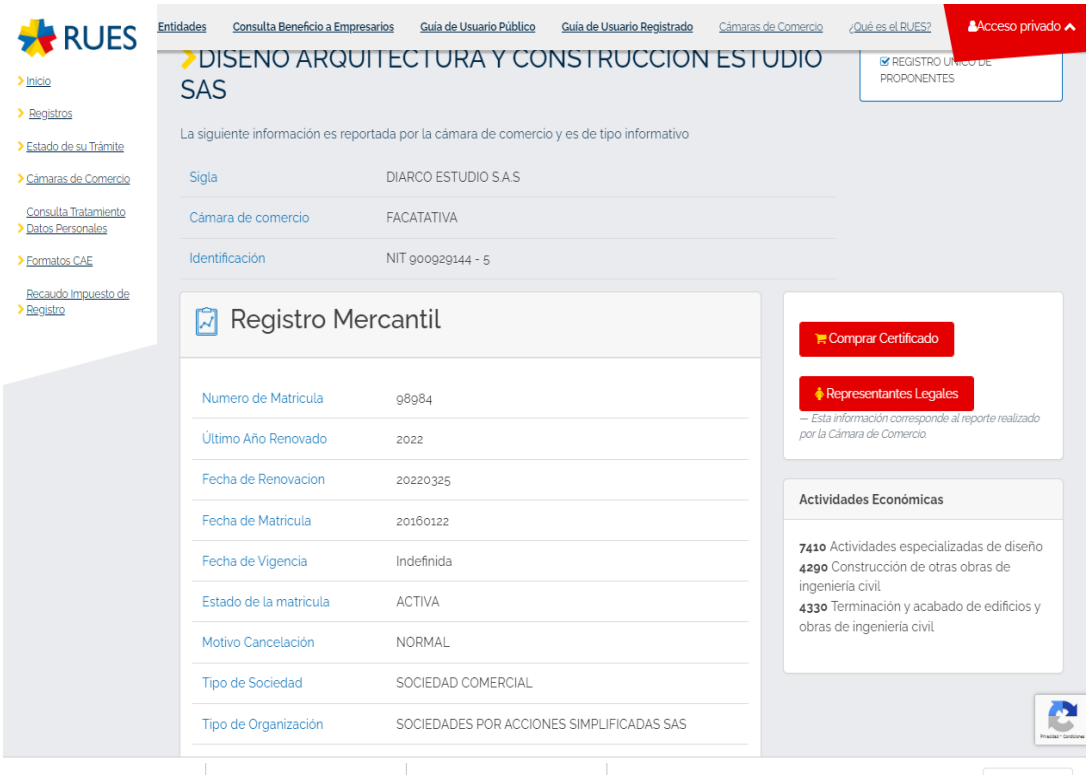
AS. LUZ MARINA ORTIZ DUARTE
Comité Económico Estructurador

Nota: El CENAC TELEMATICA, considera necesario involucrar al comité economico estructurador en el oficio AVAL DE COTIZACIONES, con el fin de establecer si CUMPLE adicionalmente con las condiciones economicas exigidas para el presente proceso.

VERIFICACION IDENTIFICACION DE LOS PROVEEDORES

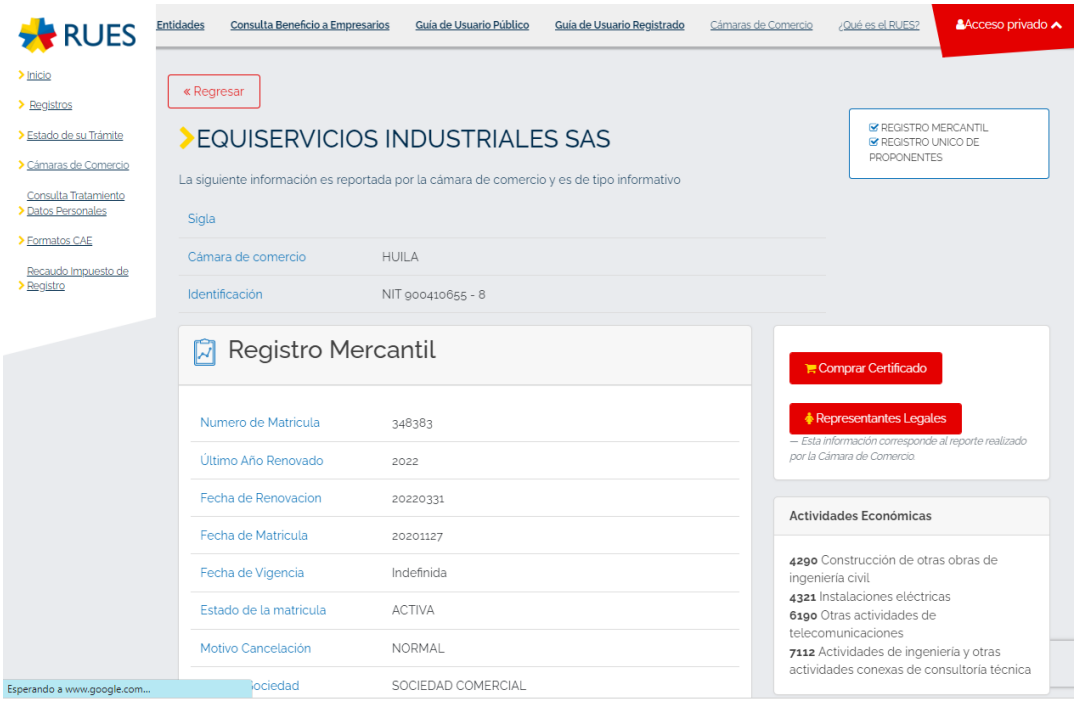
El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), y la consulta del estado del Registro Único Tributario (RUT) de la empresas anteriormente mencionadas, evidenciando que los registros mercantiles y sus estados se encuentren activos, y que su actividad económica, si no son Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), guardan relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

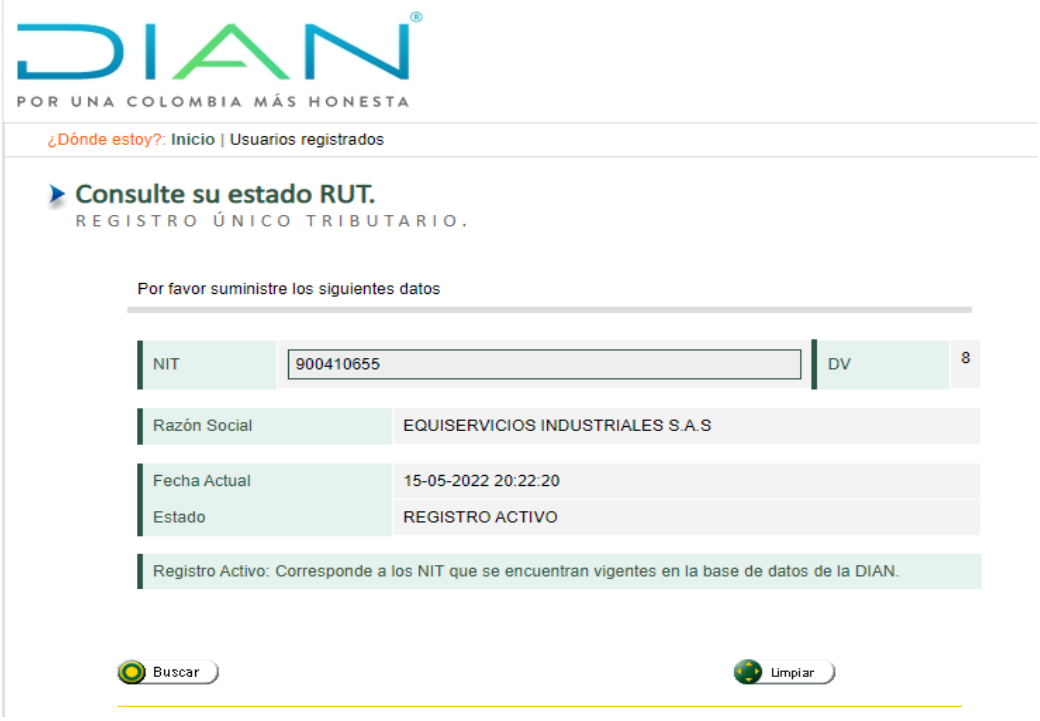
- **DISEÑO ARQUITECTURA CONSTRUCCION ESTUDIO SAS - DIARCO ESTUDIO SAS**





- **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS**





5.2.1 PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

PRECIO DE REFERENCIA

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa es mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) el criterio de establecer el precio de referencia será la MEDIA GEOMETRICA, PROMEDIO o MEDIANA de las cotizaciones y precio histórico

2. Si el coeficiente de dispersión relativa es menor al cuarenta por ciento (40%) el criterio de establecer el precio de referencia es el MENOR VALOR de las cotizaciones y el precio histórico, como se muestra a continuación:

ÍTEMS	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSION ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTÓRICO ACTUALIZADO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PROMEDIO	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
A-02-02-02-005-004-05 SERVICIOS DE ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN											
1	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A CANAL PARA AGUAS LLUVIAS EN	M	1	30.948,00	93.000,00	67%	57.391,00	65.678,00	63.209,00	57.391,00	MEDIA GEOMÉTRICA

	LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18, incluye accesorios de instalación y fijación.										
2	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS en tubería PVC de 3",4".6" incluye codo, unión y abrazadera de fijación)	M	1	18.020,00	120.000,00	85%	60.253,00	101.159,00	79.726,00	60.253,00	MEDIA GEOMÈTRICA
3	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS.	M2	1	47.612,00	129.000,00	63%	86.010,00	103.597,00	93.403,00	86.010,00	MEDIA
4	MANTENIMIENTO, A CUBIERTA INCLUYE DESMONTE DE TEJA , LIMPIEZA, Y REINSTALACIÓN en Teja de asbesto cemento.	M2	1	23.450,00	51.000,00	54%	37.417,00	43.803,00	39.418,00	37.417,00	MEDIA GEOMÈTRICA
5	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajuste flanches y canales, cambio de tejas afectadas en fibrocemento, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para cerchas y correas)	M2	1	28.678,00	104.000,00	72%	56.940,00	61.896,00	64.858,00	56.940,00	MEDIA GEOMÈTRICA
6	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO EN FIBROCEMENTO, pendiente de 15° y 20°.	M	1	21.045,00	57.000,00	63%	40.841,00	56.789,00	44.945,00	40.841,00	MEDIA GEOMÈTRICA
7	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 20,5*30,5. color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1	34.883,00	67.756,00	49%	52.436,00	61.000,00	54.546,00	52.436,00	MEDIA GEOMÈTRICA
8	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 25*35. color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1	35.975,00	68.000,00	47%	54.931,00	67.756,00	57.244,00	54.931,00	MEDIA GEOMÈTRICA
9	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica	M2	1	34.280,00	72.000,00	52%	55.094,00	67.756,00	58.012,00	55.094,00	MEDIA GEOMÈTRICA

	brillante formato 24.5*40,5. color de acuerdo a necesidad de la unidad .										
10	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 30*45. color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1	34.000,00	76.000,00	55%	55.943,00	67.756,00	59.252,00	55.943,00	MEDIA GEOMÈTRICA
11	MANTENIMIENTO A SUPERFICIES METÁLICAS (incluye pulidora, grata, soldadura a partes afectadas, anticorrosivo y pintura en esmalte)	M2	1	30.764,00	46.660,00	34%	37.589,00	37.000,00	38.141,00	30.764,00	MENOR VALOR
12	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA	M2	1	16.967,00	43.041,00	61%	26.678,00	26.000,00	28.669,00	26.000,00	PROMEDIO
13	MANTENIMIENTO DE MURO EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO TOLETE a=0.15 m.	M2	1	25.678,00	172.000,00	85%	50.871,00	29.807,00	75.828,00	29.807,00	PROMEDIO
14	MANTENIMIENTO DE MURO EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO TOLETE a=0.30 m.	M2	1	29.807,00	323.000,00	91%	76.022,00	45.634,00	132.814,00	45.634,00	PROMEDIO
15	MANTENIMIENTO ANDEN EN CONCRETO hasta h=0.10 m.	M2	1	25.678,00	88.000,00	71%	44.840,00	39.899,00	51.192,00	39.899,00	PROMEDIO
16	MANTENIMIENTO DE PAÑETE DE MURO EXISTENTE	M2	1	16.000,00	21.948,00	27%	19.300,00	20.473,00	19.474,00	16.000,00	MENOR VALOR
17	MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO RÍGIDO E=0,2m	M2	1	56.152,00	284.000,00	80%	104.082,00	70.704,00	136.952,00	70.704,00	PROMEDIO
18	MANTENIMIENTO MANUAL ENCHAPE DE MUROS en mal estado.	M2	1	6.578,00	66.000,00	90%	21.267,00	22.155,00	31.578,00	21.267,00	MEDIA GEOMÈTRICA
19	MANTENIMIENTO MANUAL ENCHAPE DE PISOS DIFERENTES DIMENSIONES	M2	1	8.789,00	78.000,00	89%	25.156,00	23.223,00	36.671,00	23.223,00	PROMEDIO
20	MANTENIMIENTO MANUAL DE CONCRETO MASIVO ZAPATAS, VIGAS, COLUMNAS	M3	1	146.645,00	708.198,00	79%	401.025,00	621.000,00	491.948,00	401.025,00	MEDIA GEOMÈTRICA
21	MANTENIMIENTO CANAL EN LAMINA EXISTENTE	M	1	17.000,00	28.554,00	40%	23.479,00	26.663,00	24.072,00	17.000,00	MENOR VALOR
22	MANTENIMIENTO DE CUNETA EN CONCRETO Ancho: 0,6m; alto: 0,4m;	M	1	25.139,00	254.000,00	90%	92.377,00	123.453,00	134.197,00	92.377,00	MEDIA GEOMÈTRICA

	espesor: 0,1m; incluye arreglo piso, base en concreto, remoción de concreto deteriorado.										
23	MANTENIMIENTO A CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18.	M	1	19.786,00	93.000,00	79%	35.251,00	23.806,00	45.531,00	23.806,00	PROMEDIO
24	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS en tubería PVC de 3",4".6".	M	1	24.758,00	120.000,00	79%	66.984,00	101.159,00	81.972,00	66.984,00	MEDIA GEOMÈTRICA
25	MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERÍA EN FACHADA INCLUYE, LAVADO CON HIDRÓFUGO, RINCE Y SELLADOR RESPECTIVO.	M2	1	21.343,00	33.328,00	36%	28.042,00	31.000,00	28.557,00	21.343,00	MENOR VALOR
A-02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES											
26	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN anden en adoquín	M2	1	32.471,00	114.000,00	72%	53.918,00	42.345,00	62.939,00	42.345,00	PROMEDIO
27	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS EXISTENTES.	unidad	1	26.000,00	35.456,00	27%	31.019,00	32.376,00	31.277,00	26.000,00	MENOR VALOR
28	CANALIZACIÓN EMBEBIDA DE REDES ELÉCTRICAS en tubería conduit de 1/2" (incluye regata, resane de muros y sus acabados).	M	1	23.463,00	36.000,00	35%	30.153,00	32.456,00	30.640,00	23.463,00	MENOR VALOR
29	DESMONTE, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES DOBLES con polo a tierra.	unidad	1	19.902,00	45.345,00	56%	30.027,00	30.000,00	31.749,00	30.027,00	MEDIA GEOMÈTRICA
30	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ROSETAS EN PORCELANA.	unidad	1	8.000,00	22.206,00	64%	15.594,00	21.345,00	17.184,00	15.594,00	MEDIA GEOMÈTRICA
31	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERÍA TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación.	unidad	1	6.000,00	68.990,00	91%	19.650,00	18.331,00	31.107,00	18.331,00	PROMEDIO
32	DESMONTE, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LLAVE terminal de 1/2 (línea moderna y decorativa).	unidad	1	16.340,00	65.432,00	75%	35.544,00	42.000,00	41.257,00	35.544,00	MEDIA GEOMÈTRICA

33	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LAS REDES HIDROSANITARIAS INCLUYE, EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL HETEROGÉNEO, PARA REDES INFRAESTRUCTURA h=2.00 m. como máximo	M3	1	49.517,00	181.000,00	73%	103.736,00	124.555,00	118.357,00	103.736,00	MEDIA GEOMÈTRICA
34	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELÉCTRICA 1/8 x 60m.	M	1	9.000,00	32.456,00	72%	15.307,00	12.277,00	17.911,00	12.277,00	PROMEDIO
35	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación, Tamaño máximo 1m x1m x1m).	unidad	1	37.000,00	156.788,00	76%	74.615,00	71.609,00	88.466,00	71.609,00	PROMEDIO
36	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA DIÁMETRO MAX 8" (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	M	1	21.000,00	49.517,00	58%	33.002,00	34.566,00	35.028,00	33.002,00	MEDIA GEOMÈTRICA
37	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN COMBO SANITARIO en porcelana de color blanco, línea moderna y decorativa.	unidad	1	119.601,00	548.000,00	78%	248.453,00	234.000,00	300.534,00	234.000,00	PROMEDIO
38	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN GRIFERÍA TIPO GANZO PARA LAVAPLATOS.	unidad	1	39.956,00	102.000,00	61%	61.389,00	56.765,00	66.240,00	56.765,00	PROMEDIO
39	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DE 4" para desalojo de aguas lluvias, incluye excavación manual e max = 1m	M	1	45.129,00	65.794,00	31%	53.989,00	53.000,00	54.641,00	45.129,00	MENOR VALOR
40	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A REJILLAS METÁLICAS en varilla corrugada de 1/2" Pulg. Y Angulo de 2"*3/16", distancia entre varillas 0.10 mts ancho mínimo 0.30 mts.	M	1	51.535,00	225.000,00	77%	89.749,00	62.345,00	112.960,00	62.345,00	PROMEDIO

41	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A REJILLAS METÁLICAS en varilla corrugada de 3/4" Pulg. Y Angulo de 2"*3/16", distancia entre varillas 0.15 mts. Ancho mínimo 0.30 mts.	M	1	67.038,00	240.000,00	72%	106.254,00	74.560,00	127.199,00	74.560,00	PROMEDIO
42	DESMONTE, CAMBIO Y REINSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA ENTRE 1000lt y 2000lt, (incluye reconexión a la tubería)	unidad	1	338.998,00	1.833.000,00	82%	843.844,00	967.000,00	1.046.333,00	843.844,00	MEDIA GEOMÈTRICA
43	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DIVISIONES EN ALUMINIO Y ACRÍLICO.	M2	1	91.701,00	283.000,00	68%	178.574,00	219.429,00	198.043,00	178.574,00	MEDIA GEOMÈTRICA
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINA galvanizada de 24".	M	1	26.789,00	112.000,00	76%	62.439,00	81.131,00	73.307,00	62.439,00	MEDIA GEOMÈTRICA
45	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERÍA TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación.	unidad	1	18.331,00	68.990,00	73%	36.035,00	37.000,00	41.440,00	36.035,00	MEDIA GEOMÈTRICA
46	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELÉCTRICA 1/8 x 60m.	M	1	9.000,00	32.456,00	72%	15.307,00	12.277,00	17.911,00	12.277,00	PROMEDIO
47	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE ORINALES (cambio de rejillas o tubería de desagüe si se requiere; el contratista debe suministrar los materiales)	M	1	34.567,00	56.000,00	38%	43.832,00	43.502,00	44.690,00	34.567,00	MENOR VALOR
48	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA DIÁMETRO MAX 8" (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	unidad	1	34.566,00	119.000,00	71%	58.837,00	49.517,00	67.694,00	49.517,00	PROMEDIO
49	DESMONTE Y CAMBIO DE LÁMPARAS ALÓGENAS INTERIOR (consiste en realizar el desmonte, monte y cambio de las	unidad	1	37.709,00	172.000,00	78%	82.208,00	85.660,00	98.456,00	82.208,00	MEDIA GEOMÈTRICA

	lámparas alógenas por lámpara led redonda de 22 cm de diámetro; el contratista debe suministrar los materiales)										
50	MANTENIMIENTO LÁMPARAS LED INTERIORES (consiste en realizar el desmonte y monte, limpieza y cambios de luminaria led si se requiere; el contratista debe suministrar los materiales)	unidad	1	19.997,00	74.000,00	73%	46.739,00	68.999,00	54.332,00	46.739,00	MEDIA GEOMÈTRICA
A-02-02-02-005-004-07 SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS											
51	DESMONTE DE VENTANERIA METÁLICA	M2	1	23.996,00	36.000,00	33%	27.848,00	25.000,00	28.332,00	23.996,00	MENOR VALOR
52	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINAS DE SUPERBOARD	M2	1	16.000,00	22.500,00	29%	18.314,00	17.064,00	18.521,00	16.000,00	MENOR VALOR
53	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRY WALL	M2	1	10.000,00	22.500,00	56%	15.659,00	17.064,00	16.521,00	15.659,00	MEDIA GEOMÈTRICA
54	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINAS DE PVC	M2	1	8.000,00	18.500,00	57%	11.643,00	10.665,00	12.388,00	10.665,00	PROMEDIO
55	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINAS DE ICOPOR	M2	1	8.000,00	15.000,00	47%	10.857,00	10.665,00	11.222,00	10.665,00	PROMEDIO
56	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO. (incluye limpieza, Nivelación y ajuste de perfilería)	M2	1	14.000,00	25.000,00	44%	18.170,00	17.140,00	18.713,00	17.140,00	PROMEDIO
57	DESMONTE MURO EN DRY WALL	M2	1	10.341,00	22.000,00	53%	15.716,00	17.064,00	16.468,00	15.716,00	MEDIA
58	MANTENIMIENTO PAÑETE LISO ALLANADO 1:3 (incluye filos y dilataciones).	M2	1	12.150,00	31.345,00	61%	22.270,00	29.000,00	24.165,00	22.270,00	MEDIA GEOMÈTRICA
59	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN CIELO RASO PLANO EN DRY-WALL. (Incluye todos los elementos para su correcto montaje e instalación).	M2	1	59.906,00	91.000,00	34%	72.759,00	70.656,00	73.854,00	59.906,00	MENOR VALOR
60	RETIRO MANUAL DE ADOQUÍN SOBRE ARENA	M2	1	7.000,00	18.283,00	62%	11.197,00	10.970,00	12.084,00	10.970,00	PROMEDIO
61	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBA	M	1	11.654,00	75.788,00	85%	34.869,00	48.000,00	45.147,00	34.869,00	MEDIA GEOMÈTRICA

	mediacaña en granito fundido en sitio h= 15 cm (incluye fundida pulida y brillada.										
62	MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN PORCELANATO BLANCO. (Incluye, re emboquillada, lavado y aseo general).	M2	1	4.000,00	25.435,00	84%	12.693,00	20.102,00	16.512,00	12.693,00	MEDIA GEOMÈTRICA
63	MANTENIMIENTO DE PISOS: (incluye, Hidrolavado y desmanchado de pisos en granito de mármol, con limpiador sika, rinse o similar, pulida, y brillada,).	M2	1	20.949,00	62.000,00	66%	34.639,00	32.000,00	38.316,00	32.000,00	PROMEDIO
64	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS brillantes formato 33.8*33.8cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad	M2	1	25.557,00	58.000,00	56%	36.199,00	32.000,00	38.519,00	32.000,00	PROMEDIO
65	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISO MARMOLIZADO formato 41,6*41,6 cm.	M2	1	32.000,00	84.749,00	62%	54.896,00	61.000,00	59.250,00	54.896,00	MEDIA GEOMÈTRICA
66	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS brillantes formato 45.8*45.8cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad .	M2	1	25.435,00	65.000,00	61%	35.743,00	27.619,00	39.351,00	27.619,00	PROMEDIO
67	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS brillantes formato 50*50cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad	M2	1	24.000,00	32.192,00	25%	26.986,00	25.435,00	27.209,00	24.000,00	MENOR VALOR
68	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS mate formato 33,8*33,8cm. Color de acuerdo a necesidad de la	M2	1	25.435,00	63.000,00	60%	36.551,00	30.474,00	39.636,00	30.474,00	PROMEDIO

	unidad (incluye boquilla y pegante)										
69	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS mate formato 45,8*45,8cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1	25.435,00	65.000,00	61%	35.743,00	27.619,00	39.351,00	27.619,00	PROMEDIO
70	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS mate formato 32,3*56 cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad .	M2	1	25.435,00	77.000,00	67%	37.645,00	27.241,00	43.225,00	27.241,00	PROMEDIO
71	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS mate formato 56*56 cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1	25.435,00	76.000,00	67%	39.991,00	33.085,00	44.840,00	33.085,00	PROMEDIO
72	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS acabado rustico formato 33,8*33,8 cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad	M2	1	25.435,00	58.000,00	56%	34.344,00	27.460,00	36.965,00	27.460,00	PROMEDIO
73	RASPADO, RESANE Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO sobre muros.	M2	1	9.000,00	22.949,00	61%	14.436,00	14.567,00	15.505,00	14.567,00	PROMEDIO
74	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA dos manos en esmalte para cielo rasos en lámina de superboard.	M2	1	15.000,00	20.664,00	27%	17.318,00	16.756,00	17.473,00	15.000,00	MENOR VALOR
75	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN VIDRIO PLANO INCOLORO 4 MM.	M2	1	35.235,00	107.000,00	67%	59.816,00	56.767,00	66.334,00	56.767,00	PROMEDIO
76	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN ESPEJO 4 MM BISELADO en sus cuatro lados.	M2	1	56.981,00	143.000,00	60%	88.711,00	85.677,00	95.219,00	85.677,00	PROMEDIO
77	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN	M2	1	85.321,00	345.677,00	75%	198.702,00	266.000,00	232.333,00	198.702,00	MEDIA GEOMÉTRICA

	VENTANAS EN ALUMINIO ANODIZADO.										
78	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA INTERIOR EN VINILO TIPO 1, tres manos (colores institucionales).	M2	1	5.000,00	18.283,00	73%	10.411,00	12.345,00	11.876,00	10.411,00	MEDIA GEOMÈTRICA
79	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA EXTERIOR EN VINILO TIPO 1, tres manos (colores institucionales).	M2	1	5.000,00	18.283,00	73%	11.002,00	14.567,00	12.617,00	11.002,00	MEDIA GEOMÈTRICA
80	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA EXTERIOR PARA CUBIERTAS EN FIBROCEMENTO, tres manos, tipo Koraza, Acrilán o similar (colores institucionales).	M2	1	18.456,00	27.329,00	32%	21.607,00	20.000,00	21.928,00	18.456,00	MENOR VALOR
81	MANTENIMIENTO DE ENCHAPE EN PIEDRA MUÑECA. Incluye pulida, lavado e impermeabilizado con hidrófugo.	M2	1	31.000,00	65.434,00	53%	47.361,00	52.373,00	49.602,00	47.361,00	MEDIA GEOMÈTRICA
82	MANTENIMIENTO DE VIGAS, COLUMNAS, COLUMNETAS EN PERFILARÍA METÁLICA- (Incluye soldadura, en partes afectadas, lijada, aplicación de anticorrosivo y pintura en esmalte a dos manos).	M	1	23.456,00	29.000,00	19%	25.663,00	24.848,00	25.768,00	23.456,00	MENOR VALOR
83	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE GRANIPLAS SOBRE PAÑETES, (colores institucionales).	M2	1	35.000,00	73.234,00	52%	45.365,00	36.423,00	48.219,00	36.423,00	PROMEDIO
84	INSTALACIÓN PAÑETE DE ESPESOR DE 0,05M BAJO PLACA	M2	1	32.455,00	39.000,00	17%	36.667,00	38.947,00	36.801,00	32.455,00	MENOR VALOR
85	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No 4. (Incluye anclajes perforación y adhesivo epoxico).	M2	1	25.558,00	73.000,00	65%	49.697,00	65.788,00	54.782,00	49.697,00	MEDIA GEOMÈTRICA

86	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN TABLÓN GRAFILADO DE GRESS formato 33*33.	M2	1	58.849,00	68.777,00	14%	62.734,00	61.000,00	62.875,00	58.849,00	MENOR VALOR
87	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ENCHAPE DE PARED en cerámica brillante formato 30*60. color de acuerdo a necesidad de la unidad.	M2	1	29.710,00	119.000,00	75%	62.044,00	67.555,00	72.088,00	62.044,00	MEDIA GEOMÈTRICA
88	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO. (incluye limpieza, Nivelación y ajuste de perfilería; el contratista debe suministrar los materiales)	M2	1	28.788,00	66.000,00	56%	39.897,00	33.424,00	42.737,00	33.424,00	PROMEDIO
89	CAMBIO LAMINAS DRYWALL DE CIELO RASO. (incluye lamina drywall para instalar lámparas led redonda de 22cm de diámetro; el contratista debe suministrar los materiales)	M2	1	65.444,00	91.000,00	28%	73.185,00	65.818,00	74.087,00	65.444,00	MENOR VALOR
90	MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN PORCELANATO NEGRO. (Incluye, re emboquillada, lavado y aseo general; el contratista debe suministrar los materiales).	M2	1	7.000,00	33.424,00	79%	18.837,00	28.567,00	22.997,00	18.837,00	MEDIA GEOMÈTRICA
91	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISOS CERÁMICOS brillantes formato 50*50cm. Color de acuerdo a necesidad de la unidad; el contratista debe suministrar los materiales	M2	1	28.567,00	70.000,00	59%	40.621,00	33.519,00	44.029,00	33.519,00	PROMEDIO
92	RASPADO, RESANE Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO sobre muros; el contratista debe suministrar los materiales.	M2	1	14.567,00	32.471,00	55%	22.783,00	25.000,00	24.013,00	22.783,00	MEDIA GEOMÈTRICA
93	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE	M2	1	12.345,00	23.901,00	48%	16.776,00	16.000,00	17.415,00	16.000,00	PROMEDIO

	PINTURA INTERIOR EN VINILO TIPO 1, tres manos (colores institucionales; el contratista debe suministrar los materiales).										
94	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y APLIQUE DE PINTURA EXTERIOR EN VINILO TIPO 1, tres manos (colores institucionales); el contratista debe suministrar los materiales.	M2	1	14.567,00	23.901,00	39%	17.727,00	16.000,00	18.156,00	14.567,00	MENOR VALOR
TOTAL										**5.206.400,00**	
ADMINISTRATIVOS				13	20	35%	15	14	16	14	MEDIANA
IMPREVISTOS				3	7	57%	4	4	5	4	MEDIANA
UTILIDAD				5	5	0%	5	5	5	5	MENOR VALOR

NOTA 1: El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem, puesto que para el comité económico evaluador será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

NOTA 2: No se aceptarán ofertas parciales, la adjudicación se efectuará sobre la totalidad de la necesidad fijada en el presente estudio previo.

NOTA 3: Dentro de la plataforma del SECOP II, se crearán dos propuestas económicas electrónicas con dos listas de precios, los cuales se deben diligenciar así: la primera con el valor unitario de cada uno de los Ítems relacionados para el presente proceso, y la segunda con el valor total del presupuesto asignado por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SISTE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($55.437.180,00),** el cual se debe diligenciar de la siguiente manera:

.

ÌTEM	DESCRIPCIÒN	APLICAR	%	VALOR
1	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ PARA LA VIGENCIA 2022			44.725.437,68
		ADMINISTRACIÒN	14%	6.261.561,27
		IMPREVISTOS	4%	1.789.017,51
		UTILIDAD	5%	2.236.271,88
		IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	424.891,66
VALOR TOTAL				55.437.180,00

Lo anterior teniendo en cuanta que el presente proceso se adjudicara hasta agotar el presupuesto asignado, y de acuerdo a la asignación presupuestal de cada unidad centralizada, conforme a la solicitud que realice cada

una de ellas.

Cada unidad centralizada deberá solicitar los servicios relacionados en la lista de precios unitarios de la Aceptación de Oferta resultante, con los valores allí relacionados de acuerdo a la necesidad planteada, cuya solicitud deberá contemplar el AIU e IVA sobre la utilidad relacionados en el presente proceso, de acuerdo al presupuesto asignado.

NOTA 4: Los interesados en participar en el presente proceso, deberán presentar un AIU cumpliendo las siguientes condiciones: ADMINISTRATIVOS =14%, IMPREVISTOS = 4%, UTILIDAD =5%, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 5: Los oferentes deberán contemplar dentro de la administración del AIU el aseo de las áreas intervenidas en cada una de las actividades a desarrollar**.**

NOTA 6: Teniendo en cuenta que el presente proceso es por OBRA, el IVA se causa sobre la utilidad y no sobre los ítems a adquirir.

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Es de aclarar que, por tratarse de un proceso de obra con tracto sucesivo, no se determinan cantidades mínimas a adquirir en el presente proceso, ya que las mismas se determinaran en la ejecución del contrato de conformidad con la necesidad de cada unidad centralizada, y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para el proceso de **"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ PARA LA VIGENCIA 2022"**, es por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($55.437.180,00) INCLUIDO IVA**

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BRCOM	11.087.436
02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BASCO	11.087.436
02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	EJECO	11.087.436
02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BIMAC	11.087.436
02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	CENACTEL	11.087.436
TOTAL CDP 7222 DEL 11 DE FEBRERO DE 2022				**55.437.180**

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

6.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

> Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> ***"ARTÍCULO 94.*** *Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
>
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Adquisición en grandes superficies. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, cuando se trate de la adquisición de bienes relacionados con la emergencia, las entidades públicas podrán adquirirlos mediante el instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, en cuyo caso el valor de la transacción podrá ser hasta por el monto máximo de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal.

(inciso, adicionado por el Art. 6 del Decreto 537 de 2020)

***PARÁGRAFO 2.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.*"

NORMAS APLICABLES

Además de las mencionadas en el numeral anterior, a continuación, se enuncian otras normas aplicables:

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique)
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 789 de 2002
- Ley 99 de 1993
- Ley 1341 de 2009
- Ley 2069 de 2020
- Ley 1955 de 2019
- Ley 1882 de 2018
- Normas orgánicas del Presupuesto
- NTC 1152 actualización vigente
- Resolución No. 0172 del 2012
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Decreto 660 de 2007 (si aplica)
- Decreto 1471 de 2014
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Legislativo 537 de 2020
- Decreto 1072 de 2015 implementación del SG-SST. (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Decreto 537 del 2020: "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco de estado de Emergencia Económica, social y Ecológica.
- Decreto 957 del 2017 "se adiciona el capítulo XII al título I de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y turismo, y se reglamenta el artículo segundo de la Ley

590 de 2000, modificado por el Articulo 43 de la Ley 1450 de 2011"

- Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional
- Directiva Ministerial 2014-18 Políticas de seguridad de la información para el sector Defensa
- Directiva Permanente de Computación N° 01061 de 2016, por medio de la cual se establecen directrices para la Gestión de base de datos, administración de redes, administración de aplicaciones, mantenimiento de licencias y administración de centros de cómputo de la Fuerza
- Directiva Permanente MDN No. 913 DE 2013 "Guías y Procedimientos en tecnologías de la información y las Comunicaciones (TIC) para el sector Defensa".
- Directiva Permanente MDN No. 03 del 23 de enero de 2019 "Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa".
- Directiva Permanente MDN No. DIR2014-18 del 19 de junio de 2014 "Políticas de Seguridad de la Información para el Sector Defensa".
- Resolución N° 6302 del 31 de Julio de 2014, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente
- Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y seguridad social
- Resolución N°0172 del 2012
- Circular N° 16 de 2017 expedida por el Ministerio de Defensa sobre austeridad del gasto.
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía de manejo ambiental
- Circular N° 16 de 2017, expedida por el Ministerio de Defensa sobre austeridad del gasto.
- Circular externa única de Colombia Compra Eficiente
- Decreto 438 del 2020 "Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 417 de 2020"
- Decreto 440 del 20 de marzo del 2020 "Por medio del cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia, Economía, social y Ecológica, derivada de la pandemia COVID 19"
- Decreto 637 del 6 de mayo de 2020 Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
- Decreto 990 del 9 de Julio de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público."
- Directiva permanente N° 12 de fecha 21 de septiembre de 2020 "lineamientos de contratación para el sector defensa
- Directiva Permanente CGFM No. 154 de 2014 "Políticas de Seguridad de la Información para las Fuerzas Militares".

- Directiva Permanente No. 00200 de 2017 "COMPUTACIÓN" del Ejército Nacional.
- Directiva Permanente No. 00201 de 2017 "Lineamientos de Ciberseguridad y Ciberdefensa para el Ejército Nacional
- Directiva Permanente No. 00221 de 2017 "Lineamientos para el Apoyo de la Seguridad de la Información del Ejército Nacional".
- Directiva Permanente No. 000027 de 2019 "Lineamientos para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Ejército Nacional".
- Resolución 000042 de 2020 DIAN. Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Directiva Permanente No. 000027 de 2019 "Lineamientos para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Ejército Nacional".
- Circular 0017 del 2020: Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para preparación, respuesta y atención de casos de enfermedades por COVID 19.
- Decreto 371 abril de 2021 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación Y demás normas concordantes y pertinentes
- Decreto 579 del 31 mayo 2021: "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Decreto 399 de 2021
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021" Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución de delegación 0068 del 11 de enero de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejercito Nacional.
- Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- Circular 20214960083414443 del 1 de julio de 2021, cuya finalidad es emitir "DIRECTRICES EN MATERIA CONTRACTUAL- OBLIGATORIEDAD PUBLICIDAD DOCUMENTAL PLATAFORMA SECOP"
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

6.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a mipymes

colombianas:

"…Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. *convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación*.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda

conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas… "

Criterios de Ponderación: **N/A**

- Factores de ponderación técnica. **N/A**
- Factores de ponderación económica**. N/A**
- Puntaje final de las propuestas. **N/A**

Factores de desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso la entidad utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme al. artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate del decreto 1082 de 2015; adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo

2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje..

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

 La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero

de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si el empate se mantiene se preferirá la oferta que haya sido presentada primero, lo anterior se verificará en la plataforma del SECOP.

 De persistir, efectuara sorteo de conformidad con las siguientes reglas: Una vez verificada la parte técnica, financiera y jurídica por cada oferente y si estos cumplen y se presenta empate en la parte ponderable se procederá a realizar sorteo por balota, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

- En presencia del comité evaluador los Representantes Legales o Delegados de los interesados, se verificará el nombre de los proponentes en la lista de los empatados.
- Un funcionario del CENA-TELEMATICA depositará las balotas según el número de proponentes empatados, en una bolsa no transparente totalmente desocupada.
- El representante legal de cada uno de los proponentes o su delegado, según el orden de registro en la lista de asistencia, iniciará con el retiro de la primera balota y así sucesivamente hasta el retiro de todas.
- El proponente que saque la balota con mayor número se ubicará en el primer lugar, y el oferente que obtenga la balota con el segundo número más alto se ubicará en el segundo lugar y así sucesivamente; procediendo inmediatamente a dar lectura del nombre del proponente ganador.

7. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura por el representante legal. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por lo tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal o segundaria de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y

representación legal.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007,

modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

Apoderado persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de código General del Proceso. Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ARTICULO 480 DEL CODIGO DE COMERCIO Y LA RESOLUCION No. 10547 DE 2018, POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO PARA APOSTILLAR Y/O LEGALIZAR DOCUMENTOS Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 3269 DEL 14 DE JUNIO DE 2016.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el contratista DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que

requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Será inexistente el negocio jurídico cuando se haya celebrado sin las solemnidades sustanciales que la ley exija para su formación, en razón del acto o contrato y cuando falte alguno de sus elementos esenciales. Por lo anterior (EL DOCUMENTO ORIGINAL SE SOLICITARÁ PARA EL PROPONENTE GANADOR ANTES DE LA ADJUDICACIÓN) y se cotejará por parte del comité jurídico evaluador con los documentos aportados mediante la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio que dice:

> *"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."*

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".*

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que

consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazará en los casos de

ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; Desde Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponente plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

7.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago **realizado en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

7.1.4 CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el M.D.N – COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

7.1.5 CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El M.D.N – COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

7.1.6 CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el M.D.N – COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

7.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario**, compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

7.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "Pacto de Integridad"

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 012 de 21 de septiembre de 2020, se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario**, destinado para tal fin, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

7.1.9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

7.1.10 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.11 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, éste deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.12 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)

El M.D.N – COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

7.1.13 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

7.1.14 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El comité jurídico evaluador procederá a **verificar** dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

> ***"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.*** *Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> ***a)*** *Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.*

b) *Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

c) *Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria"*

7.2. DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION

7.2.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE.

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos ejecutados en la adquisición de los **BIENES y/o SERVICIOS,** a contratar con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario.

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE.
d) No se aceptan auto certificaciones.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.
En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá seguir con lo contemplado en el artículo 7 de

la Ley 80 de 1993.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El CENAC- TELEMÁTICA**,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2.2. ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios prestados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

7.2.3 GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente junto con la oferta deberá **anexar en documento independiente**, la Garantía Técnica debidamente suscrita por el oferente en los siguientes términos:

La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

a. El cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características y composición y fallas del personal que interviene en la prestación del servicio.

b. MANEJO AMBIENTAL

Garantizar que todos los procesos constructivos o actividades relacionas con el objeto del proceso que influyan de alguna manera sobre el medio ambiente, la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre el mismo.

c. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Deberá garantizar que acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la Resolución 1178 del 28 de marzo de 2017 del Ministerio del Trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

d. Responsabilidad Sobre Daños

Garantizara que no ocasionara daños a mamposterías, divisiones, carpinterías, baños, estructuras existentes y/o equipos por causa de traslado de maquinaria, o mantenimiento a ejecutar. Cualquier daño ocasionado a estos será responsabilidad única del adjudicatario, el cual deberá repararlos asumiendo todos los costos.

e. Limpieza General

Garantizará que todos los ítems sin excepción incluyen dentro de sus precios unitarios el costo de la limpieza, cargue y retiro de los materiales producto de las labores. NO SE ACEPTARÁ NINGÚN RECLAMO POR EL CONCEPTO DE LIMPIEZA, CARGUE Y RETIRO.

Por un período igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7.2.4 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Que indique que se encuentra en la capacidad de atender todos los requerimientos durante el tiempo de ejecución del contrato, cuando ocurra cualquier imprevisto cuantas veces sea necesario en un término no mayor a veinticuatro (24) horas a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.

Los costos generados en relación al transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el contratista, hasta el lugar de ejecución del contrato.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONOMICA

Se efectuará sobre la oferta económica cargada por cada uno de los oferentes, en el formulario "Valoración de la Oferta Económica".

7.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II la siguiente documentación:

7.3.1.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del **Registro Único Tributario RUT actualizado (Datos y normatividades vigentes ante Responsabilidades – Obligaciones) y con sus respectivos anexos (cuando aplique) de acuerdo a su naturaleza, actividad económica y forma jurídica**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el

Artículo 437 del mismo estatuto

7.3.1.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato

7.3.1.3. FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II, el Formulario **"DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

7.3.1.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar la propuesta económica electrónica, diligenciada en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en la Invitación Publica, la cual será objeto de evaluación económica.

NOTA: Dentro de la plataforma del SECOP II, se crearán dos propuestas económicas electrónicas con dos listas de precios, los cuales se deben diligenciar así: la primera con el valor unitario de cada uno de los Ítems relacionados para el presente proceso, y la segunda con el valor total del presupuesto asignado por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SISTE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($55.437.180,00),** el cual se debe diligenciar de la siguiente manera:

.

ÌTEM	DESCRIPCIÒN	APLICAR	%	VALOR
1	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ PARA LA VIGENCIA 2022			44.725.437,68
		ADMINISTRACIÒN	14%	6.261.561,27
		IMPREVISTOS	4%	1.789.017,51
		UTILIDAD	5%	2.236.271,88

IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	424.891,66
VALOR TOTAL		55.437.180,00

7.3.2.5 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total de la suma de los valores unitarios.

CUANDO SE RECIBEN CINCO (5) O MAS OFERTAS:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA: **El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado avalando los precios ofertados en su propuesta**.

7.3.2.6 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisará la oferta electrónica presentada por el oferente de acuerdo a lo establecido en la invitación y en la plantilla económica del SECOPII. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA discriminará el IVA del valor establecido en la plataforma SECOPII (**cuando aplique**) y se realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales, o será redondeado a cero (0) decimales en formato Excel.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, documentos CONPES 3714 y el Manual de Aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *"(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…)".*

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO -EXTERNO	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	PLANEACIÓN	EN EL CIERRE DEL PROCESO	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MENSUAL
	GENERAL	INTERNO -EXTERNO	PLANEACIÓN -EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	RIESGO ALTO	SÍ	ENTIDAD	PLANEACIÓN	LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MENSUAL
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO REGULATORIOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICADO CRONOGRAMA D EJECUCIÓN	MENSUAL COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALES	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	2	1	3	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS AMBIENTALES	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES (CUANDO APLIQUE)	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	PLANEACION	EL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MENSUAL
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS SALUBRIDAD	MEDIDA DE FUERZA MAYOR QUE IMPLIQUE LA RESTRICCIÓN AL COMERCIO TRÁNSITO DE BIENES Y/0 SERVICIOS	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR LA SITUACION QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	4	7	RIESGO ALTO	SÍ	ENTIDAD	EJECUCION	LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICADO CRONOGRAMA D EJECUCIÓN	EJECUCION DEL CONTRATO-PERMANENTE L

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS Y SU CAMBIO S APLICA	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA.
2	GE	INTERN	CONTR	OPERA	PARTICIPACIÓN OFERENTES	PARÁLISIS O PRORROGA	2	4	6	ALTO	CONTR	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE EL	1	1	2	RIESGO	SÍ	ENTIDA	CRONOGRAMA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR	MENSUALES / COMO

					SIN EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN, VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ELEMENTOS, QUE POR SU NATURALEZA REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS.	EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y EL TIEMPO DE DESCARGA POR LA CUAL OFERTO EL CONTRATISTA, ACORDE AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES-EVALUADOR							PRECONTRACTUAL	ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	INDIQUE CRONOGRAMA.
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	INCUMPLIMIENTO GARANTÍA TÉCNICA	FALTA Y/O INEXISTENCIA DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO ADQUIRIR	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN)	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA.

4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA.
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	LA PÉRDIDA DESTRUCCIÓN DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRICIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA.

6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	NO CUMPLIR CON LOS MANTENIMIENTOS REQUERIDOS DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA.

8.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA NO GARANTIA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS	3	2	5	MEDIO	OFERENTE	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	ACEPTABLE	S —	CONTRATISTA	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE LA FACTURACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	MENSUALMENTE
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES A PROCESO CONTRACTUAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA.

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	ERRORES EN LA PROYECCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DEL PROPONENTE QUE CONLLEVEN A PÉRDIDAS O BAJA UTILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	PÉRDIDAS ECONÓMICAS PARA EL CONTRATISTA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
4	GENERAL	INTERNO-EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACIÓN AL COVID-19 DONDE SE PRESENTE CIRCUNSTANCIAS, POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	LAS PARTES ANALIZARA A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA, SUSPENSION U OTRA) FRENTE A LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA REVISIÓN Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LA AUTORIDADES FRENTE A LA SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID 19	DIARIA DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	CAMBIO EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES (CUANDO APLIQUE)	VARIACIÓN EN EL VALOR COMERCIAL DE LOS SERVICIOS	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO QUE PERMITA REVISAR LOS PRECIOS FRENTE A MODIFICACIONES ENTRE TRIBUTOS Y ARANCELES APLICABLES,	2	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	UNA VEZ SE CONOCE EL LA MODIFICACIÓN DE TRIBUTOS Y ARANCELES POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	PERMANENTE

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el CENAC-TELEMÁTICA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que

aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

9. CONDICIÓNES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El contrato a celebrar en este proceso de selección es de **CONTRATO DE OBRA**

9.2. OBJETO DEL CONTRATO: "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ PARA LA VIGENCIA 2022"

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

9.3.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCION
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ PARA LA VIGENCIA 2022	EL PLAZO DE EJECUCION ES DESDE EL 08 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2022

NOTA: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y acta de inicio.

9.3.2 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA

DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ PARA LA VIGENCIA 2022	CANTÓN MILITAR DE COMUNICACIONES UBICADO EN LA CALLE 5 No. 15-00 DOS CAMINOS FACATATIVA - CUNDINAMARCA

9.4 VALOR

El valor del contrato será el aprobado en la aceptación de oferta, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial asignado.

9.5 FORMA, CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACION

9.5.1 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN. – Ejército Nacional- CENAC TELEMATICA se obliga a pagar el valor de la Aceptación de Oferta resultante, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ VIGENCIA 2022"**, mediante abono en cuenta de acuerdo a los rubros presupuestales expresados al máximo nivel: A-02-02-02-005-004-05 SERVICIOS DE ESPECIALES DE

CONSTRUCCIÓN; A-02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES; A-02-02-02-005-004-07 SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS, una vez realizados los servicios suministrados solicitados por el supervisor, de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES (**MENSUALES PREVIA ASIGNACIÓN DEL CUPO PAC**), mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los servicios suministrados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Informe del supervisor
3. Factura. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN)
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9.5.2 FACTURACION

Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

a. Se debe realizar una factura proforma o borrador, enviar para su verificación a través del correo cenactel-facturacion@buzonejercito.mil.co ; donde el área de facturación observara; si hay correcciones o dará su aprobación para el envío a la plataforma Olimpia.

b. Una vez verificada por la CENAC TELEMATICA la proforma o el borrador, elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

c. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

d. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo:
#$15-01-03-082; CONTRATO **XXX**; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$. En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto del contrato, ejemplo "Adquisición UPS", sin ningún carácter especial.

e. Para enviar la Factura **para;** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **Asunto**; 15-01-03-082;CONTRATOXXX; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$. **Adjunto;** contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

f. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

g. Enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO **XXX**; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$ En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto

Nota: Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

9.6 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

ITEM	DESCRIPCION	HASTA
1	**MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR DE FACATATIVÁ PARA LA VIGENCIA 2022**	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

9.7 MONEDA DEL CONTRATO

Se realizará en Pesos Colombianos (COP).

9.8 GARANTÍA ÚNICA.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC TELEMÁTICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por el periodo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMLMV, estará vigente por el término de ejecución del contrato.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Así mismo, en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única

de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepción es a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador la excepción es o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquiera otra excepción es que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que ELMDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIÓNES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.
El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

9.9 OBLIGACIÓNES DE LAS PARTES

OFERENTE Y/O CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.

2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.

3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.

9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

OBLIGACIÓNES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Facatativá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.

3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.

4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.

5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.

6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el CENAC-TELEMÁTICA.

11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N° 6302 de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigente.

9.10 SUPERVISION

El supervisor del presente contrato es **CT. GARCIA GARCIA MAICOL ANDRES Oficial Jefe de Custodia y Seguridad CPAMS (o quien hagas sus veces debidamente encargado), quien fue nombrado mediante Resolución No. 077 del 16 de mayo de 2022**., **El MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **M MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN- EJERCITO NACIONAL - COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el manual de contratación del ministerio de defensa nacional Resolución 6302 de 2014

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no

cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.
Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

a. Evaluación del menor precio.

b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

CONTRATANTE realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" CONTRATANTE requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicará el siguiente criterio de desempate: CONTRATANTE adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en la planilla elaborada por la entidad para el efecto, si el orden de entrega en mención coincide, se desempatará a través de sorteo.

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el parágrafo 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el CONTRATANTE, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11. ACUERDOS COMERCIALES

Los Procesos de Contratación sujetos al Estatuto de contratación pública conformado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por lo anterior, no aplican las disposiciones relativas a los acuerdos comerciales negociados por Colombia, por tratarse de una invitación pública de mínima cuantía, dado que el presente proceso será hasta por la suma de

CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SISTE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($55.437.180).

12. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9822 del 30 de marzo de 2022
- Solicitud de cotización.
- Cotizaciones.
- Aval técnico y Económico

FIRMAS

Teniente Coronel RAFAEL ENRIQUE NIÑO ZEA
Gerente de Proyecto

CS. CARDENAS CUBILLOS EDUARDO
Comité Técnico Estructurador

CS. VEGA ALVAREZ JEISSON DONOVAN
Comité Técnico Estructurador

AS. LUZ MARINA ORTIZ DUARTE
Comité Económico Estructurador

AS. CRISTIAM A CUFIÑO VALERO
Comité Jurídico Estructurador